

## CONVOCATORIA ABIERTA No. 009 DE 2023

### DOCUMENTO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES

**OBJETO:** Contratar los servicios para el análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en operación de una solución de software que permita a la Agencia de Renovación del Territorio – ART y al Fondo Colombia en Paz – FCP, registrar, compartir, procesar y exponer la información relacionada con la estructuración y ejecución de obras y proyectos a su cargo y que facilite el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de los proyectos.

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

**Observante:** BPM-LAT - BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.S. <mauricio.obregon67@gmail.com>

**Fecha:** viernes, 21 de julio de 2023 8:00 a. m.

		
CONSECUTIVO: 006 TIPO: FO VERSIÓN: 2v0	<b>Manifestación de Interés</b> <b>Convocatoria Abierta No. 009 de 2023</b>	FECHA: 20210723 ÁMBITO: FCP - ART

Bogotá D.C., viernes 21 de julio de 2023

Señores

**Consorcio FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**

Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP  
contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co

**REFERENCIA:** Manifestación de Interés - Convocatoria Abierta No. 009 de 2023

**OBJETO:** Contratar los servicios para el análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en operación de una solución de software que permita a la Agencia de Renovación del Territorio – ART y al Fondo Colombia en Paz – FCP, registrar, compartir, procesar y exponer la información relacionada con la estructuración y ejecución de obras y proyectos a su cargo y que facilite el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de los proyectos.

Cordial saludo,

Conocimos de la Convocatoria abierta en referencia a través de los portales de contratación SECOP II y la publicación en la página web de Fiduprevisora S. A. - [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co)

Con la presente manifestamos nuestro interés en participar en el proceso en referencia con el propósito de ejecutar este importante proyecto y aportar nuestra experiencia certificada en ISO 29110-4 que ha sido galardonada internacionalmente.

Anteriormente tuvimos la oportunidad de ejecutar con éxito un importante contrato a través de Fiduprevisora S. A. actuando como Vocera y Administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas, para la ANT – Agencia Nacional de Tierras – resultado de la convocatoria 738 COLCIENCIAS – MinTIC – donde nuestra propuesta tecnológica y metodológica quedó ubicada en el primer puesto entre más de 200 proyectos elegibles.

En cuanto a la automatización de procesos para la gestión y control de proyectos, tuvimos la oportunidad de ejecutar un proyecto para la Jefatura de Proyectos de Hocol, que requería, "contar con procesos digitalizados, información centralizada, disponible, unificada, veraz sobre una plataforma de gestión integral iBPMS de talla mundial que permita dar solución a sus necesidades en cuanto a la orquestación y coordinación de todas las actividades a ejecutar definidos por la Jefatura de Proyectos en torno a la Metodología para la Gestión y Aseguramiento de los Proyectos, clave para el crecimiento, permanencia, distinción y excelencia en la operación que busca la alta dirección y que agrega valor real a la organización."

 CONSECUATIVO: 006 TIPO: FO VERSIÓN: 2v0	 <b>Manifestación de Interés</b> <b>Convocatoria Abierta No. 009 de 2023</b>	   FECHA: 20210723 ÁMBITO: FCP - ART
--	---	---

Llevamos mas de 14 años apoyando la transformación digital de nuestros clientes nacionales e internacionales en el sector público y privado destacándose proyectos en el MinTIC, Superintendencia de Sociedades, ANI, ANT, Ministerio del Interior, Vehigrupo S.A.S. y Hocol S. A. (Ecopetrol) entre otros.

Copiamos este comunicado al fabricante del producto de talla mundial AuraQuantic solicitando la designación de este Lead Comercial.



Quedamos a la espera de su amable confirmación y a cualquier observación o aclaración que requieran.

Cordial saludo,

**Mauricio Obregón Gutiérrez**  
Director General  
BPM-LAT  
mauricio.obregon@bpm-lat.com  
3108110214

**BPM-LAT**  
NIT. 900.266.513-3



BPM-LAT - BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA S.A.S. - NIT: 900.266.513-3  
TEL: + 601-8067858 CEL: + 310-8110214- Bogotá D.C. Colombia  
www.BPM-LAT.com - info@bpm-lat.com  
Página 2 de 2



## Respuesta No. 1:

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los términos y condiciones establecidos en los documentos publicados para la Convocatoria Abierta No. 009 de 2023, a los que pueden acceder a través del siguiente link <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-009-2023/>

## **OBSERVACIÓN No. 2**

**Observante:** LLEIDA.NET <srestrepo@lleida.net>

**Fecha:** viernes, 21 de julio de 2023 11:58 a. m.

Cordial saludo, quisiera saber si nos pueden compartir por este medio el documento de Pliegos de la convocatoria indicada en el asunto. Esto para tener claridad sobre la necesidad y el alcance de la solicitud.

Quedo atento a su colaboración.

Saludos.

SANTIAGO RESTREPO ALVARADO  
Account manager

(+57) 3162227353

[srestrepo@indenova.co](mailto:srestrepo@indenova.co)



Carrera 82 No. 46a-93  
111071 Bogotá (Colombia)  
Tel. (+57) 8014430810

[www.indenova.com](http://www.indenova.com) | [www.lleida.net](http://www.lleida.net)

Para conocer más sobre nuestros productos y servicios los invitamos a visualizar algunos videos cortos pulsando [Aquí](#).

## **RESPUESTA No. 2:**

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los términos y condiciones establecidos en los documentos publicados para la Convocatoria Abierta No. 009 de 2023, a los que pueden acceder a través del siguiente link <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-009-2023/>

## **OBSERVACIÓN No. 3**

**Observante:** Exceltis <vladimir.ortiz@exceltis.co>

**Fecha:** viernes, 21 de julio de 2023 4:40 p. m.

Buenas tardes,

Revisando la convocatoria mencionada, tenemos la siguiente inquietud:

Encontramos que la solución solicitada es el desarrollo de un software para cumplir con las funciones de seguimiento de proyectos en la entidad.

En el mundo, este tipo de soluciones ya están construidas ampliamente y construirlas desde cero resulta en un sobrecosto enorme para quien lo hace, sin contar con los costos que implica su posterior operación.

Este tipo de soluciones es tan conocida y popular en el mundo que inclusive los calificadores internacionales de software tienen categorías para software de este tipo, como por ejemplo Gartner que tiene una categoría (PPM -Project and Portfolio management) donde ubica los mejores softwares del mundo para este tipo de necesidades:



En nuestro caso, Planview es un software que se usa para las necesidades descritas en la convocatoria por empresas en el mundo y sobretodo en Colombia incluyendo muchas entidades gubernamentales.

Siendo esto así, nuestra pregunta es respetuosamente saber cuales son las razones que la entidad tiene para construir y operar un software que ya el mercado tiene construido con un probable mejor costo y funcionalidad?

Cordial saludo,



Vladimir Ortiz  
Gerente General  
[www.exceltis.co](http://www.exceltis.co)

Cel. +57-315-300-5207

### RESPUESTA No. 3:

Se aclara que las razones por la cuales se requiere un desarrollo de software para las necesidades expuestas son las siguientes:

1. La Agencia de Renovación del Territorio - ART y el Fondo Colombia en Paz - FCP, tienen como objetivo que la solución tecnológica se ajuste a sus procesos y procedimientos actuales. En consecuencia, la solución tecnológica debe adaptarse a los procedimientos de ambas organizaciones en lugar de obligar a modificar los procedimientos para encajar en la solución tecnológica.
2. La solución debe permitir ajustes constantes para mayor control sobre los proyectos. En el caso de la ART, por ejemplo, se trata de proyectos PDET que son de diverso tipo y por ello se requiere ajustar sus aplicaciones tecnológicas. Por esta razón, se necesita la entrega del código fuente para asumir nuevos requerimientos específicos de la operación de la ART y aplicar cambios evolutivos con el equipo de desarrollo interno. Por parte del Fondo Colombia en Paz el sistema de seguimiento de proyectos con el alcance previsto en el presente proceso de contratación, es una etapa inicial y posteriormente deberá evolucionar para poder incluir diversas tipologías de proyectos e intervenciones en territorio (Proyectos productivos, proyectos ambientales, por ejemplo).

Igualmente, se requerirá integrarlo con las diversas aplicaciones que vaya implementado el Fondo a nivel contractual y financiero y por ello se requiere el código fuente.

3. La Agencia de Renovación del Territorio busca alcanzar la independencia en el soporte y mantenimiento de sus aplicativos, evitando así depender de terceros que podrían generar elevados costos anuales sin ofrecer garantías de satisfacción en la prestación del servicio. En lugar de depender de proveedores externos, la agencia pretende gestionar internamente estas tareas para tener un mayor control sobre los costos y la calidad del servicio. De esta manera, buscan asegurar que el soporte y mantenimiento de los aplicativos se realice de manera satisfactoria y acorde a sus necesidades específicas.
4. Tanto la Agencia de Renovación del Territorio como el Fondo Colombia en Paz, al optar por el desarrollo a medida, garantizan que la aplicación se ajuste a las necesidades específicas de sus respectivas operaciones. El desarrollo a medida permite adaptar la solución tecnológica de manera precisa para satisfacer los requerimientos particulares de cada entidad, asegurando así su funcionamiento óptimo en el contexto específico en el que operan. Esta personalización les permite tener un mayor control sobre la aplicación y su adaptabilidad, lo que puede resultar en una mayor eficiencia y eficacia en sus procesos y operaciones.
5. Así mismo, de acuerdo con la experiencia, se han encontrado desventajas del software comercial. Por ejemplo, implica mayor dependencia para las entidades y las condiciones de licenciamiento pueden ser más onerosas y no tan transparentes para futuras necesidades del negocio (por ejemplo, las condiciones de licenciamiento pueden tener restricciones para ciertas actividades presentes o futuras). Así mismo, tiene restricciones para el desarrollo con ciertos niveles de personalización de cara a los requerimientos del negocio. De otra parte, la disposición de funcionalidades que no puedan ser nativas o estar disponibles en la herramienta resultan en una barrera.
6. Con la dinámica de la tecnología, la dependencia de una herramienta comercial puede limitar la innovación y las posibilidades de acceder a otras tecnologías.
7. Finalmente, se aclara que es necesario que el código fuente esté accesible tanto para la Agencia de Renovación del Territorio como para el Fondo Colombia en Paz, de modo que ambas entidades puedan realizar modificaciones o desarrollos adicionales en el futuro. En un modelo de adquisición de licencias, esta situación podría implicar el pago de dos licencias, lo que podría incrementar el costo total del proceso. Sin embargo, esta disponibilidad del código fuente brinda a ambas entidades una mayor autonomía y flexibilidad para adaptar la solución a sus necesidades específicas, lo cual puede resultar beneficioso a largo plazo, aunque suponga un costo adicional inicial.

## **OBSERVACIÓN No. 4**

**Observante:** TCI SOFTWARE SAS BIC <fperez@grupotci.com.co>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 8:35 a. m.



### **OBSERVACIONES PROCESO CONVOCATORIA ABIERTA No. 009 de 2023**

Bogotá, 13 de Julio de 2023.

Señores,  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP**

Reciban un cordial saludo por parte de TCI Software SAS BIC.

De acuerdo a la lectura de los documentos del proceso, nos permitimos realizar la siguiente observación:

1. Se solicita a la entidad aclarar si con la propuesta se debe remitir las hojas de vida del "Equipo Mínimo de Trabajo" o una carta de compromiso, lo anterior teniendo en cuenta que en el Anexo 20. Anexo técnico, mencionan la carta de compromiso, sin embargo, esta carta no se encuentra en los anexos remitidos por la entidad.

Agradecemos su atención.

Atentamente;

**TCI SOFTWARE SAS BIC**  
NIT 900.154.873-9

## **RESPUESTA No. 4:**

De conformidad con lo establecido en la Nota 2 del numeral 4 del Anexo No. 20 ANEXO TÉCNICO: "Una vez suscrito el contrato, **el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida con los soportes correspondientes del equipo mínimo de trabajo**, para verificación del cumplimiento de los perfiles especificados en el presente. La aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato, por tal razón, no se procederá con el inicio de la ejecución del contrato hasta que se cuente con la respectiva aprobación." (Subraya fuera de texto).

En este sentido, mediante Adenda No. 2 se precisa que los interesados en presentar propuesta deberán aportar la Carta de Compromiso de equipo mínimo de trabajo, para lo cual se incluye el Anexo No. 21.

### **OBSERVACIÓN No. 5**

**Observante:** SYNERGIS SAS <sandra.botero@synergis.net>

**Fecha:** Lunes, 24 de julio de 2023 11:16 a. m.

Buen día,  
Estamos interesados en participar en la convocatoria del asunto.  
Tenemos experiencia de 30 años en desarrollo e implementación de software.  
Nuestra solicitud es que acepten experiencia con subcontratos, en los cuales hemos realizado todo el proceso desde el análisis hasta la entrada a producción.  
Agradecemos su atención,

--

Sandra Botero Porto  
Gerente General



SYNERGIS SAS  
Teléfono: (571) 7036014 - 7036043  
Cra. 19B Nro. 84-31 Oficina 302  
Antiguo Country  
Bogotá, Colombia  
No imprimas si no es necesario. Synergis SAS. Cuidamos la naturaleza.

### **RESPUESTA No. 5:**

No se acoge la observación puesto que, para efectos del presente proceso, la experiencia debe ser de contratos ejecutados directamente dado el conocimiento e idoneidad requeridos para la ejecución del objeto.

### **OBSERVACIÓN No. 6**

**Observante:** Asociación de Ingenieros de Sistemas 3D Grupo Empresarial <analista@3dstudioweb.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 12:11 p. m.

1. En cuanto al personal, solicitamos aclarar si los soportes de estudio y experiencia se deben presentar junto con la propuesta o únicamente deben presentar cuando se adjudique el proceso.

### **Respuesta No. 6.1.**

De conformidad con lo establecido en la Nota 2 del numeral 4 "**EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**" del Anexo No. 20 ANEXO TÉCNICO: "Una vez suscrito el contrato, **el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida con los soportes correspondientes del equipo mínimo de trabajo**, para verificación del cumplimiento de los perfiles especificados en el presente. La aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato, por tal razón, no se procederá con el inicio de la

ejecución del contrato hasta que se cuente con la respectiva aprobación.”  
(Subraya fuera de texto).

En este sentido, mediante Adenda No. 2 se precisa que los interesados en presentar propuesta deberán aportar la Carta de compromiso de equipo mínimo de trabajo, para lo cual se incluye el Anexo No. 21.

2. En cuanto al rol de Líder Calidad Certificado en ISTQB, solicitamos a la entidad que también permita certificación en "ISTQB Foundation Level Complete Training". Lo anterior dado a que hay varios certificados. En caso contrario por favor indicar exactamente cuál es el que requiere la entidad.

### **Respuesta No. 6.2.**

Se requiere que tenga la certificación ISTQB, sin considerar el nivel de dicha certificación y que necesariamente cuente con la experiencia de 3 años, tal como se señala en el Anexo No. 20 ANEXO TÉCNICO.

3. En cuanto a la propuesta económica, solicitamos aclarar si solo se debe diligenciar la primera pestaña del Excel Anexo 15. O se debe poner algo adicional en las demás pestañas.



### **Respuesta No. 6.3.**

Se aclara que se debe diligenciar SOLAMENTE la primera hoja del documento Excel. Las demás hojas son de carácter informativo para la estimación de costos. Adicionalmente, se informa que mediante Adenda No. 2 se harán las aclaraciones respectivas dentro del formato.

4. En cuanto al criterio de puntaje "VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)" Solicitamos aclarar, si se deben presentar los soportes de experiencia y educación para cumplir con el requisito, o por el contrario, solo con la presentación el ANEXO – VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) se obtiene el puntaje.

### **Respuesta No. 6.4.**

Según lo establecido en el numeral 4 del CAPITULO IV. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN del Análisis Preliminar, para la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato ANEXO – VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) conforme a su intención de comprometerse a vincular los servicios de especialista adicional al equipo mínimo de trabajo requerido.



5. En cuanto a al ítem 4. Equipo mínimo de trabajo y nota 1: El equipo mínimo de trabajo requerido deberá tener una disponibilidad del 100% para el cumplimiento de las labores asignadas por el contratista. solicitamos amablemente a le entidad aclarar si el 100% de disponibilidad es de acuerdo a la etapa del proyecto, ya que por ejemplo el líder de calidad, no va hacer pruebas al inicio en la etapa de requerimientos.

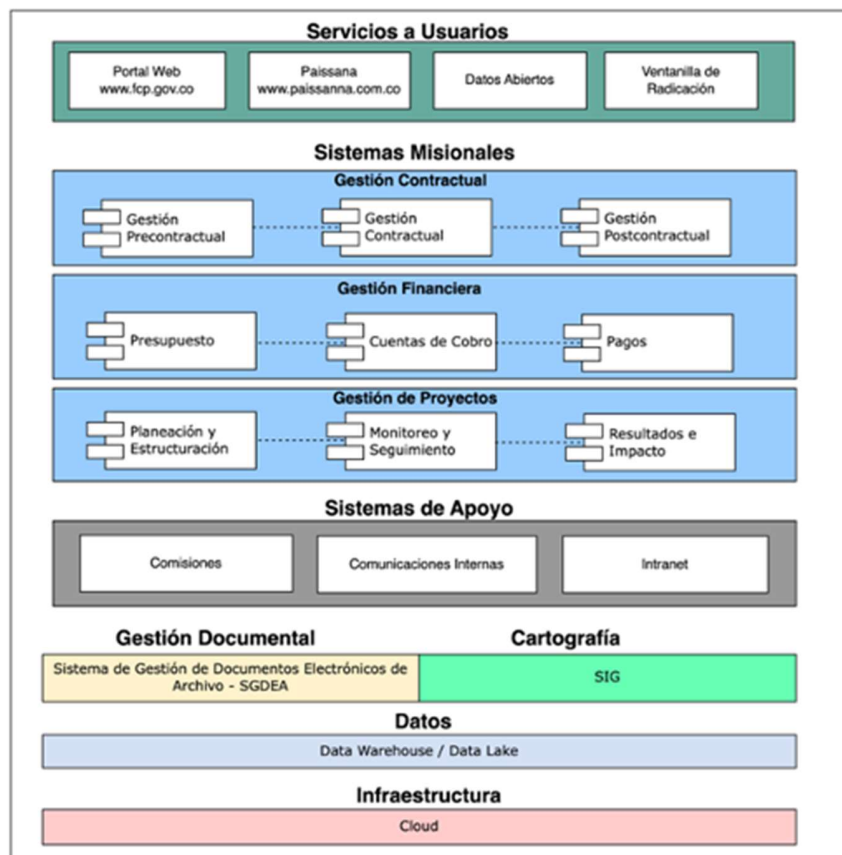
**Respuesta No. 6.5.**

Se aclara que la disponibilidad será de acuerdo con la etapa del proyecto. En todo caso dicha programación deberá incluirse dentro de la Planeación del Proyecto (Plan de gestión de recursos humanos).

6. Se solicitamos aclarar, en el punto 2.4 diseño, en la actividad dice que el entregable debe estar basado en "Realizar el diseño de la aplicación alineado con la arquitectura empresarial de la ART y del FCP." La entidad cuanta con dicha arquitectura y nos la podría compartir.

**Respuesta No. 6.6.**

En cuanto al Fondo Colombia en Paz, la Arquitectura Empresarial se encuentra en construcción. Sin embargo, en términos de sistemas de información se puede compartir el siguiente diagrama:



Respecto de la ART se cuenta una infraestructura que será compartida al proponente que se seleccione en el marco del proceso.

7. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar, para el punto de los desarrollos y pruebas, nos mencionan que se debe realizar desarrollos para integraciones, se tiene un catálogo mínimo de dichas integraciones, esto ya que pueden generar un alto esfuerzo y se debemos realizar una estimación acorde.

#### **Respuesta No. 6.7.**

En este momento no se tiene un catálogo relacionado con las posibles integraciones que se puedan originar en el marco de la operación del sistema de información con otras herramientas. Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

8. Se solicita muy amablemente a la entidad aclarar, para el punto de puesta en producción, se tiene cuantificado el número de datos a migrar aproximado.

#### **Respuesta No. 6.8.**

La definición del detalle de los datos a migrar debe ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

9. En cuanto a los requerimientos no funcionales, se menciona que el sistema debe funcionar offline, Solicitamos amablemente aclarar ya que el uso del sistema se entiende que es Web no App, como lo aclaran en el siguiente punto.

#### **Respuesta No. 6.9.**

El sistema debe permitir capturar información offline de los usuarios, particularmente de los usuarios en territorio que no dispongan temporalmente de conectividad y posteriormente actualizar o cargar los datos cuando se tenga o reestablezca el acceso a internet en territorio. Dicho requerimiento está contenido en el numeral 1.1 Requerimientos No Funcionales del Anexo No. 20 ANEXO TÉCNICO.

10. Por favor aclarar ya que vemos que el cronograma la fecha del cierre del proceso es el 28 de agosto 2023. Es decir, un mes después de las respuestas a las observaciones. Esto es correcto.

#### **Respuesta No. 6.10.**

De conformidad con la Adenda No. 1, el término para presentación de propuestas es hasta las 10:00 de la mañana del 31/08/2023.

## **OBSERVACIÓN No. 7**

**Observante:** BPM-LAT - BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA <mauricio.obregon67@gmail.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 1:43 p. m.

Nota: El documento de observaciones presentadas por BPM-LAT - BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA fue radicado una segunda vez el lunes, 24 de julio de 2023 3:14 p. m., por lo que se procederá con una única respuesta al tratarse de las mismas observaciones.

### **OBSERVACIONES**

<b>Observación Nro.</b>	1
<b>Documento</b>	A20. Anexo 20 anexo técnico
<b>Folio</b>	1
<b>Sección</b>	<b>SERVICIOS A CONTRATAR - MODULO SEGUIMIENTO PROYECTOS</b>
<b>Texto en el Documento</b>	
Diseñar un módulo inicial que permita el seguimiento a los proyectos	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
<p>Pensando un poco más allá, seguro habrá necesidad de realizar desplazamientos para la revisión ocular de lo mismos, por lo que el sistema de seguimiento de proyectos de la ART – podría contar con su módulo de planificación de desplazamientos, autorizaciones, registro presupuestal, adquisición de tiquetes, reservas y planificación de trayectos y valores a reconocer y soportes.</p> <p>Este módulo operativo que entrega la agenda del equipo trayecto a trayecto permitiendo el control de la agenda y la imputación presupuestal, ya se encuentra en operación en el MinTIC, desde el 2021, y acabamos de realizar una mejora importante para recortar los tiempos de las solicitudes de comisión o desplazamiento, que eran extremadamente ... demasiado tiempo; logramos reducirlos a menos de 5 minutos. Permitiendo general todo el control y traza descrito arriba.</p> <p>Solicitamos podrían incluirlo en factor de ponderación, podría ser?</p>	

### **Respuesta No. 7.1.**

No se acoge la observación por cuanto esto no guarda relación con las necesidades del alcance definido en el presente proceso.

<b>Observación Nro.</b>	2
<b>Documento</b>	Publicación Fuduprevisora.com - V
<b>Folio</b>	1
<b>Sección</b>	PLAZO

Texto en el Documento
<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de ejecución del contrato será de <b>DOCE (12) MESES</b> contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
Análisis del Texto en el Documento
Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud
<p>Si la entidad tiene caracterizado de alguna manera el proceso de seguimiento de proyectos, que pueda servir como base para iniciar de inmediato el diseño de la arquitectura del sistema de información, se podrían obtener victorias muy tempranas; incluso estar pensando que del mes 10 al 12 se realiza la estabilización final del sistema puesto en producción.</p>

## Respuesta No. 7.2.

Se aclara que el plazo de ejecución y entregables están definidos de acuerdo con la necesidad del proceso.

## OBSERVACIÓN No. 8

**Observante:** BISA CORPORATION S.A.S. BIC <nmancipepinzon@gmail.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 1:50 p. m.

1. **Observación 1:** Los pliegos indican;

3.3. **CAPACIDAD TÉCNICA**

1) **EXPERIENCIA** El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (2) CONTRATOS terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: **análisis, diseño, desarrollo, pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software.**

(Negrilla fuera del texto)

**Solicitud 1:** Amablemente se solicita a la entidad indicar si todas las actividades de "**análisis, diseño, desarrollo, pruebas y/o puesta en operación**" se deben acreditar con cada contrato aportado o en el conjunto de contratos se puede acreditar todas las actividades?. Se sugiere que para permitir la pluralidad de oferentes se pueda certificar las actividades con el conjunto de los contratos, dado que hay entidades que no mencionan todas las actividades en la misma certificación.

**Solicitud 2:** Se solicita a la entidad incluir como opción los contratos de fábrica de software ya que este objeto tiene inherente todas las etapas de desarrollo de software para lo cual se sugiere quede de la siguiente forma:

**"análisis, diseño, desarrollo, pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software o cuyo objeto sea fábrica de software"**

Lo anterior con el fin de permitir la pluralidad de oferentes que cuentan con esta experiencia

### **Respuesta No. 8.1.1.**

Se aclara que, de acuerdo con el numeral 1 (Experiencia) del numeral 3.3 (Capacidad Técnica), del Análisis Preliminar, se establece que el proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (2) CONTRATOS terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: 1) análisis, diseño y desarrollo de sistemas de información o aplicaciones de software; y 2) pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software. En este sentido, cada contrato que se presente para acreditar la experiencia técnica habilitante deberá incluir las actividades establecidas.

Para mayor claridad, mediante Adenda No. 2 se ajusta el numeral 1 (Experiencia) del numeral 3.3 (Capacidad Técnica) del Análisis Preliminar.

### **Respuesta No. 8.1.2.**

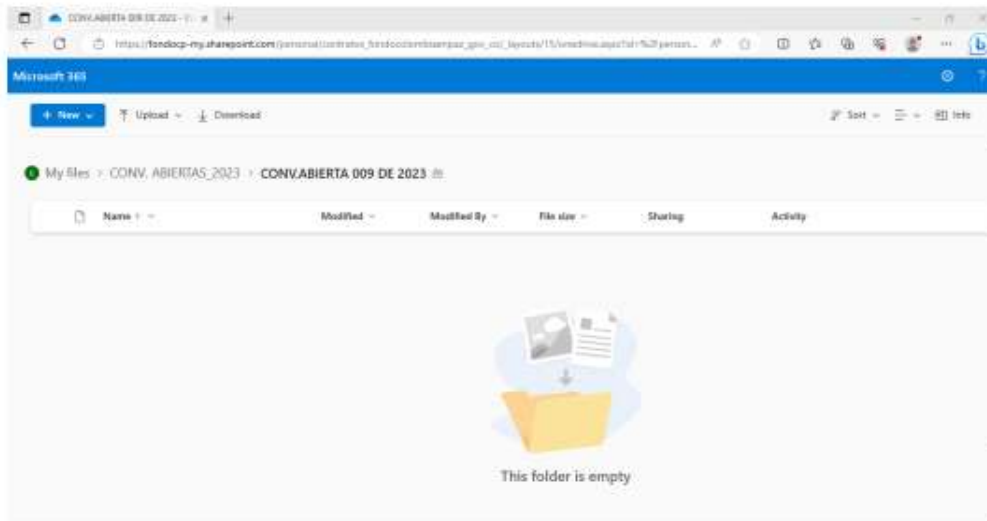
No se acoge la observación. Según el numeral 1 (Experiencia) del numeral 3.3 (Capacidad Técnica) del Análisis Preliminar, la experiencia técnica habilitante requerida incluye el análisis, diseño y desarrollo. En relación con la experiencia en pruebas y la puesta en operación se puede acreditar cualquiera de las dos.

Para mayor claridad, mediante Adenda No. 2 se ajusta el numeral 1 (Experiencia) del numeral 3.3 (Capacidad Técnica) del Análisis Preliminar.

#### **2. Observación 2:** Los pliegos indican en su cronograma:

Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 de la mañana del 28/08/2023	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: <a href="https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz.gov.co/EpnrUGURi_hMtIVzq2ZqxsMBk_BzwU2qDzPuavq-0d9boxg?e=c4wRwz">https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz.gov.co/EpnrUGURi_hMtIVzq2ZqxsMBk_BzwU2qDzPuavq-0d9boxg?e=c4wRwz</a>
----------------------------	---	---

Al ingresar al link se despliega lo siguiente:



**Solicitud 3:** Se solicita a la entidad indicar como se va a garantizar la privacidad de cada una de las propuestas presentadas por los oferentes dado que al ser un único link para ingresar, cualquier persona podría ver las ofertas de los otros proponentes y pueden acceder a la propuesta económica para revisar a los oferentes que suban sus propuestas con el debido tiempo, también indicar si cualquier persona puede ingresar y borrar la información de otros oferentes?.

**Solicitud 4:** Se solicita a la entidad indicar si un oferente sube una documentación errónea y desea reemplazarla, como se debe realizar?, se puede eliminar documentos y reemplazarlos, se puede marcar como última versión la que se suba para corregir la anterior?

**Solicitud 4:** Se solicita a la entidad indicar si cada oferente debe abrir una carpeta?

### Respuesta No. 8.2.1.

De acuerdo con lo estipulado en el Análisis Preliminar y en el Instructivo de Presentación de Propuesta(s) de Forma Electrónica, así mismo en el link de cargue de las propuestas, se puede encontrar el video instructivo del sistema KLEOPATRA que es el sistema que cifrará las propuestas y dará la protección informática a las mismas.

El instructivo puede ser consultado igualmente, en el siguiente link:

[https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD\\_INS\\_003\\_Presentacion\\_Propuesta\\_Capitulo\\_Exepciones\\_V4.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/COD_INS_003_Presentacion_Propuesta_Capitulo_Exepciones_V4.pdf)

Igualmente, se quiere aclarar que conforme con el punto 7 del mencionado instructivo, será el FCP el que realizará el soporte requerido por cada uno de los interesados en el proceso, en este sentido el documento estipuló:

*“7. SOPORTE TÉCNICO El FCP garantizará el soporte tecnológico a cada interesado dentro de cada uno de los procesos de selección con participación plural, en un horario de*

*8:00 a.m. a 5:00 p.m. para el uso de la aplicación Kleopatra en el cifrado de la propuesta, acceso a la carpeta en OneDrive el aporte de la(s) propuesta(s), para el acceso a la aplicación Teams o a la plataforma determinada por el FCP para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso y/o audiencia de desempate, esta última, en caso de aplicar; y para atender las solicitudes de soporte, se dispone del correo electrónico: [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)”*

### **Respuesta No. 8.2.2.**

Nos permitimos manifestar que, conforme con el punto 7 del mencionado instructivo, será el FCP el que realizará el soporte requerido por cada uno de los interesados en el proceso, en este sentido el documento estipuló:

*“7. SOPORTE TÉCNICO El FCP garantizará el soporte tecnológico a cada interesado dentro de cada uno de los procesos de selección con participación plural , en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para el uso de la aplicación Kleopatra en el cifrado de la propuesta, acceso a la carpeta en OneDrive el aporte de la(s) propuesta(s), para el acceso a la aplicación Teams o a la plataforma determinada por el FCP para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso y/o audiencia de desempate, esta última, en caso de aplicar; y para atender las solicitudes de soporte, se dispone del correo electrónico: [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)”*

### **Respuesta No. 8.2.3.**

Nos permitimos manifestar que, conforme con el punto 7 del mencionado instructivo, será el FCP el que realizará el soporte requerido por cada uno de los interesados en el proceso, en este sentido el documento estipuló:

*“7. SOPORTE TÉCNICO El FCP garantizará el soporte tecnológico a cada interesado dentro de cada uno de los procesos de selección con participación plural , en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para el uso de la aplicación Kleopatra en el cifrado de la propuesta, acceso a la carpeta en OneDrive el aporte de la(s) propuesta(s), para el acceso a la aplicación Teams o a la plataforma determinada por el FCP para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso y/o audiencia de desempate, esta última, en caso de aplicar; y para atender las solicitudes de soporte, se dispone del correo electrónico: [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co)”*

### **OBSERVACIÓN No. 9**

**Observante:** SKG TECNOLOGÍA S.A.S. <cpieschacon@skgtecnologia.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 2:28 p. m.

1. La esta otorgando un puntaje de diez (10) puntos a los proponentes que se comprometan a vincular en el equipo mínimo de trabajo, adicional al exigido inicialmente en el Anexo Técnico, un especialista en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

Al respecto, atentamente le solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente frente a este ofrecimiento:

- ¿Cuáles son las cualidades académicas y de experiencia que deben tener estos profesionales?

### **Respuesta No. 9.1.**

Mediante Adenda No. 2 se modifica en el Análisis Preliminar el CAPITULO IV. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN en su numeral "4. VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS", señalando el perfil requerido para el especialista en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

- ¿Cuál es la dedicación que deben tener al proyecto cada uno de estos especialistas?

### **Respuesta No. 9.2.**

Mediante Adenda No. 2 se modifica en el Análisis Preliminar el CAPITULO IV. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN en su numeral "4. VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS", señalando la dedicación que se requiere para el especialista en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

- ¿se deben aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes de estos especialistas junto con la propuesta en caso de comprometerse a su vinculación?

### **Respuesta No. 9.3.**

Según lo establecido en el numeral 4 del CAPITULO IV. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN del Análisis Preliminar, para la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato ANEXO – VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) conforme a su intención de comprometerse a vincular los servicios de especialista adicional al equipo mínimo de trabajo requerido.

Adicionalmente, mediante Adenda No. 2 se modifica en el Análisis Preliminar el CAPITULO IV. 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN en su numeral "4. VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS", señalando el momento en que deberá acreditarse el cumplimiento del perfil del especialista



en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG) ofrecido por el proponente.

### **OBSERVACIÓN No. 10**

**Observante:** ALL GROUP TECHNOLOGY < licitaciones@agtcol.com >

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 3:19 p. m.

De manera atenta nos permitimos enviar nuestras observaciones y aclaración para su revisión y demás del procesos según asunto.

#### **Aclaración 01**

- *Solicitar a la entidad aclarar si los indicadores financieros y la experiencia habilitante debe estar registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).*

#### **Respuesta No. 10.1.**

Para el presente proceso no se establece o solicita que la experiencia técnica habilitante del proponente esté registrada en el Registro Único de Proponente (RUP).

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 aclara al interesado que la verificación de los requisitos habilitantes desde su componente financiero se realizará teniendo en cuenta los documentos

exigidos en el capítulo 3.2 CAPACIDAD FINANCIER del Análisis Preliminar.

#### **Aclaración 02**

- *Solicitar a la entidad aclarar si las hojas de vida del personal requerido en el anexo técnico se deben anexar a la propuesta o si solo serán exigidas al contratista, de ser el caso solo para el contratista, que formato debe suscribir el proponente de compromiso para el personal exigido.*

#### **Respuesta No. 10.2.**

De conformidad con lo establecido en la Nota 2 del numeral 4 del Anexo No. 20 ANEXO TÉCNICO: "Una vez suscrito el contrato, **el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida con los soportes correspondientes del equipo mínimo de trabajo**, para verificación del cumplimiento de los perfiles especificados en el presente. La aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato, por tal razón, no se procederá con el inicio de la ejecución del contrato hasta que se cuente con la respectiva aprobación." (Subraya fuera de texto).

En este sentido, mediante Adenda No. 2 se precisa que los interesados en presentar propuesta deberán aportar la Carta de compromiso de equipo mínimo de trabajo, para lo cual se incluye el Anexo No. 21.

#### Aclaración 03

- *Solicitar aclaración a la entidad si las herramientas requeridas en el numeral 5 del anexo técnico serán solicitadas solo al contratista o si se debe realizar algún formato de compromiso por parte de los oferentes.*

Quedamos atentos a la respuesta de nuestra solicitud.

#### **Respuesta No. 10.3.**

Se aclara que las herramientas señaladas en el numeral 5 del Anexo Técnico son las mínimas que debe disponer el contratista. Igualmente se aclara que dicha obligación está contenida en el numeral 2.3.2 del Análisis Preliminar.

#### **OBSERVACIÓN No. 11**

**Observante:** B2B TIC <pilar.orozco@b2btic.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 4:05 p. m.

1. En cuanto al lenguaje de programación que tipo se quiere utilizar?

#### **Respuesta No. 11.1**

Se aclara que en el numeral 2.3 del Anexo Técnico se menciona el lenguaje sobre el cual debe ser desarrollada la aplicación y allí se menciona que es .Net.

2. Qué tipo de Motor de base de datos se utilizara? solamente es con SQL ? y este es colocado por cliente o contratista?

#### **Respuesta No. 11.2**

Se aclara que en el numeral 2.3 del Anexo Técnico se menciona el motor de base de datos a utilizar y es SQL server 2016 el cual será provisto por la ART.

3. Que tipo Nube se utilizara? Oracle iCloud, AWS, AZURE,..??

#### **Respuesta No. 11.3**

Se aclara que la aplicación debe ser diseñada para operar sobre cualquier tipo de nube. Sin embargo, la ART está operando sobre AZURE.

4. En las demás tecnologías a utilizar, existe alguna preestablecida o sugerida?

#### **Respuesta No. 11.4**

La ART está operando sobre AZURE.

5. En las integraciones que cantidad serán las que se utilizarán?

### **Respuesta No. 11.5**

En este momento no se tiene un catálogo relacionado con las posibles integraciones que se puedan originar en el marco de la operación del sistema de información con otras herramientas. Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

6. La integración van directamente con aplicaciones o están integrados dentro de un APIs ?, o va integrado con de servicios expuestos?

### **Respuesta No. 11.6**

La integración se realiza con Aplicaciones y/o servicios (Web Service) pero actualmente no se tiene establecida la cantidad. Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

7. En el alcance se incluiría el desarrollo de aplicaciones propias para móviles?

### **Respuesta No. 11.7**

No se tiene contemplado ningún desarrollo para móviles, sólo ambiente WEB.

## **OBSERVACIÓN No. 12**

**Observante:** ADA S.A.S <analista.licitaciones@ada.co>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 4:33 p. m.

## 1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

En el documento "Análisis Preliminar", referente al numeral 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA - 1) EXPERIENCIA exigen lo siguiente:

"...

### 1) EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (2) CONTRATOS terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: análisis, diseño, desarrollo, pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software.

El valor de las certificaciones aportadas se convertirá a su equivalente en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de los contratos certificados, y la sumatoria de estas equivalencias deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos legales vigentes.

..."

## OBSERVACIÓN

Considerando la complejidad del proceso y el presupuesto, la experiencia del proponente es un factor determinante de escogencia, consideramos que el requerimiento del proyecto de pliego es escueto; así las cosas, le daría cabida a empresas que a pesar de haber desarrollado, no han llevado a cabo las actividades cruciales y que hacen parte clave de los factores de éxito de un proyecto como este. Así las cosas, solicitamos a la Entidad, respetuosamente ajustar el requerimiento de experiencia así:

*El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo DOS (2) CONTRATOS terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: Elaboración de casos de pruebas funcionales y no funcionales, ejecución de pruebas de estrés y concurrencia a la solución desarrollada, pruebas de ethical hacking para la solución desarrollada y metodologías ágiles.*

## Respuesta No. 12.1

No se acoge la observación debido a que las actividades relacionadas por el observante solo están enfocadas a la etapa de pruebas y de seguridad y el objeto y alcance del presente proceso requiere actividades relacionadas con análisis, diseño, desarrollo y puesta en operación de aplicaciones de software.

## 2. CERTIFICACIÓN DE MADUREZ EN PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE

En el documento "Análisis Preliminar", referente al numeral 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN - 2. CERTIFICACIÓN DE MADUREZ EN PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE – PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS, establecen lo siguiente:

“...

### 2. CERTIFICACIÓN DE MADUREZ EN PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE – PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

El PROPONENTE deberá acreditar certificación CMMI o IT MARK para obtener un máximo de 20 puntos por el criterio de calidad en la certificación de madurez en proceso de desarrollo de software, de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Versión	Puntaje Máximo
CMMI nivel 4 o 5	V2.0	20
CMMI nivel 4 o 5	V1.3	16
CMMI nivel 3	V2.0	12
CMMI nivel 3	V1.3	8
IT Mark	N.A	4
No oferta	N.A	0

...”

### OBSERVACIÓN:

Los modelos CMMI están representados por etapas, tienen cinco niveles de madurez designado por los números del 1 al 5:

- Inicial (Nivel de madurez 1)
- Gestionado (Nivel de madurez 2)
- Definido (Nivel de madurez 3)
- Cuantitativamente gestionado (Nivel de madurez 4)
- Optimizado y mejora continua (Nivel de madurez 5)

Cada nivel de madurez proporciona una capa en la base para una mejora continua del proceso.

En el nivel de madurez 3, la organización ha alcanzado todos los objetivos específicos y de las áreas de proceso asignadas a los niveles de madurez 2 y 3.

En el nivel de madurez 4, una organización ha logrado todos los objetivos específicos de las áreas de proceso asignadas a los niveles de madurez 2, 3 y 4 y los objetivos genéricos asignados a los niveles de madurez 2 y 3.

En el nivel de madurez 5, una organización ha logrado todos los **objetivos asociados a la medición de procesos y mejora continua** además de todos los requerimientos de los niveles de madurez 2, 3, 4 y 5.

Este nivel se centra en mejora continua del rendimiento de los procesos a través de los aumentos y mejoras tecnológicas innovadoras y medición y optimización de procesos.

Una diferencia fundamental entre los niveles de madurez 3, 4 y el nivel de madurez 5 es el tipo de variación de procesos. En el nivel de madurez 3, los procesos son sólo cualitativamente predecibles, y en el nivel de madurez 4 los procesos se encargan de causas especiales de variación de procesos y proporcionan estadísticas para prever los resultados.

A pesar de que los procesos pueden producir resultados previsible, los resultados pueden no ser suficientes para alcanzar los objetivos establecidos.

En el nivel de madurez 5, los procesos se encargan de causas comunes de la variación de procesos y el cambio de los procesos (es decir, el cambio del medio de rendimiento del proceso) para mejorar el rendimiento (al mismo tiempo que mantiene estadísticas para prever) para alcanzar los objetivos cuantitativos de mejora de procesos; **el nivel 5 implica que los procesos se encuentran en mejora continua, proceso avalado por una entidad auditora internacional**

#### SOLICITUD

Teniendo en cuenta lo anterior y que la certificación CMMI es un modelo de evaluación de los procesos de una organización que se ha convertido en un estándar para promocionar la capacidad de desarrollar software de alta criticidad, solicitamos a la ENTIDAD que los criterios de puntaje tengan una diferencia más significativa al llegar al nivel 5 Versión 2.0, puesto que en este nivel, una fábrica de software garantiza que cumple los más altos estándares a nivel mundial, lo cual implica llevar a cabo un proceso de entrenamiento del personal, mejora ardua de procesos y evolución.

Por lo dicho, de manera comedida, solicitamos se determinen criterios de ponderación de la siguiente manera:

Descripción	Versión	Puntaje Máximo
CMMI nivel 5	V2.0	20
CMMI nivel 5	V1.3	16
CMMI nivel 4	V1.3 - V2.0	12
CMMI nivel 3	V1.3 - V2.0	8
IT Mark	N.A.	4
No oferta	N.A.	0

#### Respuesta No. 12.2

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el criterio para asignar los puntajes corresponde a niveles que permiten evidenciar buenas prácticas y madurez en el proceso de desarrollo de software.

### 3. ISO 27001 COMO GARANTE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta que la ENTIDAD necesita asegurar los estándares de calidad y de seguridad de la información, y con los problemas que vienen enfrentando Entidades públicas y privadas con el acceso ilegal y fraudulento por parte de criminales cibernéticos a sus datos, información con gran valor, sugerimos solicitar con la presentación de la oferta la CERTIFICACIÓN ISO 27001 vigente por parte del oferente, esta última (ISO/IEC 27001) es un estándar para la seguridad de la información aprobado y publicado como estándar internacional por la International Organization for Standardization y por la International Electrotechnical Commission, las máximas Entidades en asuntos regulatorios de seguridad cibernética.

De acuerdo con esto, debe tenerse en cuenta que la información alojada en los sistemas de información se encuentran clasificados por expresa disposición legal (Ley 1712 de 2014) como **ACTIVOS DE INFORMACIÓN** de cualquier entidad; esto último, atendiendo especialmente a lo dispuesto en el **NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 4° de la LEY 80 DE 1993**, dicha información debe ser almacenada bajo altos estándares de calidad y de seguridad de la información, garantizando así el cumplimiento de las Leyes Estatutarias sobre confidencialidad y tratamiento de la información (Leyes 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012).

Por lo tanto sugerimos a la Entidad en atención al deber legal de esta última (Numeral 5°, Artículo 4° de la Ley 80/1993); considerar este elemento como factor de calidad (**valor agregado**) dentro del proceso de selección, ya que por lo menos la Entidad debe tener garantía de que el eventual proveedor contará con procedimientos para almacenar, custodiar y eventualmente para restaurar la información en caso de eventos catastróficos o desastres; teniendo entonces la garantía que la información como activo estratégico de cualquier Entidad pública o privada sea custodiada bajo estándares internacionales.

Quedando de la siguiente manera:

criterio	Puntaje
ISO/IEC 27001	15 PUNTOS

### Respuesta No. 12.3

No se acoge la observación ya que el objeto del presente proceso consiste en el desarrollo de software y no a la operación de este.

### 4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, párrafo, modificado por el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que "(...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" y artículo 2.2.1.2.4.1.3, que indica la existencia de trato internacional así "(...) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y

servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Dado lo anterior solicitamos de manera respetuosa y comedida, se determinen criterios de ponderación de la siguiente manera:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Servicios nacionales o con trato nacional	10
Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos	5
Servicios extranjeros	0

#### **Respuesta No. 12.4**

No se acoge la observación, toda vez que, como se señala en el Análisis Preliminar, el presente proceso se adelanta en el marco del Contrato de Aporte Financiero no reembolsable BMZ-No. 2018 6803 3 para el proyecto denominado "Programa Piloto de Inversiones Prioritarias en Municipios PDET" financiado por el Banco de Desarrollo Alemán KfW, quien en sus directrices dispone que para la contratación no es aplicable la Preferencia Nacional, de tal manera que no es procedente incluir el criterio de evaluación de "Apoyo o protección a la industria nacional". Adicionalmente, para el presente proceso se establecieron los criterios de evaluación y ponderación relacionados con el componente técnico de la contratación.

Adicionalmente, se trata de un criterio ponderable mas no habilitante, por lo cual, en caso de no cumplir este criterio, el proponente quedará habilitado, pero no se le asignará puntaje; en consecuencia, no se limita la participación en el presente proceso.

#### **OBSERVACIÓN No. 13**

**Observante:** SOFTPLAN SISTEMAS COLOMBIA  
<leonardo.goncalves@softplan.com.br>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 4:56 p. m.



1. En la **página 03**, en la **sección 1.2. Condiciones Generales**, el documento aclara "*El PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP aclara que la presente Convocatoria no constituye oferta de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que se realice. En consecuencia, no asume obligación alguna de asignar el presente proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.*"

Una vez que la adjudicación evalúe/confirme la mejor propuesta, ¿la presente convocatoria no estará obligada a celebrar el presente contrato? Dado que se exige explícitamente de esta obligación en su documento de convocatoria, esa condición podría exponer a la empresa proponente a riesgos de mercado. Se sugiere eliminar o reescribir el fragmento mencionado para mayor claridad.

### Respuesta No. 13.1

Teniendo en cuenta las reglas del Análisis Preliminar punto 2.30. y el Manual de Contratación del FCP punto 9.4.9, donde se contempla el derecho al retracto, al momento de evidenciarse algún vicio grave al proceso, entre la aceptación de oferta y antes de la firma del contrato, se puede ejercer este derecho por parte del Consorcio Fondo Colombia en Paz y por lo tanto, cambiar el orden de elegibilidad o cancelar el proceso dependiendo de cada caso.

Por lo anterior, su observación no es acogida.

2. La sección presentada en la **página 05** contextualiza la acción de cooperación internacional que resulta en la ejecución de las acciones - alcance del presente proyecto. Sin embargo, no está claro a lo largo de este - ni en los demás documentos- cuántos proyectos serán gestionados simultáneamente a través de la plataforma, ni cuántos serán sus usuarios previstos, así como la expectativa de accesos. Atentamente se solicita aclaración acerca del volumen considerado para la puesta en operación de la solución desarrollada.

### Respuesta No. 13.2

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

3. En la **página 14**, en el **ítem 2.20 IDIOMA**, el texto afirma "*Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. La traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostille o consularización.*"

Considerando esta afirmación, se sugiere que, para evitar impacto en el plazo de presentación de la oferta, así como en el escenario de eventuales subsanaciones, las empresas nacionales - incluidas las empresas con sede/sucursal en Colombia - puedan presentar una traducción simple de los documentos, dejando la traducción jurada oficial para el momento de la firma del contrato.

### Respuesta No. 13.3

Teniendo en cuenta los términos de la convocatoria abierta y que se tiene un plazo para presentar la propuesta de un mes, no se acoge su solicitud, máxime cuando en el desarrollo del proceso de contratación se tienen que tomar todas las medidas suficientes para el correcto cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política en busca del interés general (Artículo 2 C.P.).

4. En la **página 31**, en el **ítem 3.3. CAPACIDAD TÉCNICA**, en la **sección 1) Experiencia**, el texto indica "*El proponente deberá acreditar su experiencia en máximo*

*DOS (2) CONTRATOS terminados y/o liquidados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto y/o alcance incluya la ejecución de las siguientes actividades: análisis, diseño, desarrollo, pruebas y/o puesta en operación de sistemas de información o aplicaciones de software.*"

Dado que se contempla la complejidad de un proyecto que merece proponentes idóneos se sugiere incluir la exigencia de comprobación de experiencia en **todas las etapas de desarrollo de software para la gestión de proyectos** como "análisis, diseño, desarrollo, pruebas Y puesta en operación de sistemas de información y aplicaciones de software para la gestión de proyectos". Además de esta inclusión, se propone que la institución exija a sus proponentes una experiencia comprobada con proyectos al sector público.

### Respuesta No. 13.4

No se acoge la observación. Según el numeral 1 (Experiencia) del numeral 3.3 (Capacidad Técnica) del Análisis Preliminar, la experiencia técnica habilitante requerida incluye el análisis, diseño y desarrollo. En relación con la experiencia en pruebas y la puesta en operación se puede acreditar cualquiera de las dos.

Para mayor claridad, mediante Adenda No. 2 se ajusta el numeral 1 (Experiencia) del numeral 3.3 (Capacidad Técnica) del Análisis Preliminar.

5. En la **página 38**, en el **ítem 2. CERTIFICACIÓN DE MADUREZ EN PROCESOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE**, el texto evidencia "*El PROPONENTE deberá acreditar certificación CMMI o IT MARK para obtener un máximo de 20 puntos por el criterio de calidad en la certificación de madurez en proceso de desarrollo de software, de acuerdo con los siguientes criterios.*" La tabla indica que las certificaciones representan una parte importante de la puntuación.

Muy atentamente, se sugiere la ampliación de las posibilidades de acreditar la capacidad técnica y eficiencia en el desarrollo e implementaciones de software teniendo en cuenta la validez internacional de otras certificaciones como artefacto para la puntuación obedeciendo las mejores prácticas de mercado sin generar el perjuicio a la pluralidad de proponentes. Así, la imposición de la exigencia de certificaciones de calidad como factor excluyente no solo limita la participación de potenciales oferentes y restringe la competencia.

Como alternativas para los criterios de evaluación que fomenten la competencia, garanticen la idoneidad de los proveedores y la calidad de los bienes y servicios contratados, existen múltiples requisitos y exigencias a ser considerados, entre ellos:

- Certificados de capacidad técnica que demuestren la disponibilidad de recursos (tecnología, equipo, profesionales, entre otros) con los que cuenta el proponente.
- Experiencia comprobada a través de contratos previos y referencias de clientes reconocidos en el sector.

Son las instituciones de la Administración Pública, en su calidad de clientes, quienes pueden ratificar el recibo del servicio conforme a los estándares establecidos, a través de certificados de capacidad técnica.

### Respuesta No. 13.5

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el factor de ponderación fue establecido en consideración a que se otorgará un puntaje a quienes demuestren buenas prácticas y madurez en el proceso de desarrollo de software, mediante la acreditación de certificación CMMI o IT MARK.

Adicionalmente, se trata de un criterio ponderable mas no habilitante, por lo cual, en caso de no cumplir este criterio, el proponente quedará habilitado, pero no se le asignará puntaje; en consecuencia, no se limita la participación en el presente proceso.

6. En el **Anexo Técnico**, que se encuentra en la **página 95** del documento de anexos, en el **ítem 2. SERVICIOS A CONTRATAR**, se menciona "*Los servicios objeto de estar contratación*".

No es posible concluir de manera precisa la cantidad de usuarios que utilizarán la herramienta de manera concomitante. Respetuosamente, Softplan solicita la aclaración de la mencionada información con la intención de dimensionar la estrategia de implementación, soporte técnico y detalles sobre la garantía del sistema.

### Respuesta No. 13.6

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

7. En el Anexo Técnico, en la **página 103** y siguientes del documento de anexos, en el ítem **2.5 PUESTA EN PRODUCCIÓN**, el texto menciona "Plan de capacitación dirigida a los usuarios y administradores de los módulos, que incluya tutoriales escritos y videos." Se solicita atentamente el esclarecimiento de cuántos serían los usuarios a capacitar. ¿Cuáles serían las instituciones involucradas en el alcance de la capacitación?

### **Respuesta No. 13.7**

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

8. En el Anexo Técnico, en la misma **página 103** y siguientes del documento de anexos, en el ítem **2.5.1. INTEROPERABILIDAD**, el texto menciona "Identificar las necesidades de interoperabilidad entre la ART y el FCP para el intercambio de información relacionada con el monitoreo de proyectos y la información contractual y financiera." Respetuosamente se solicita aclarar qué sistemas poseen estas instituciones (ART y FCP), que deberán estar integrados con el sistema que es objeto de la presente convocatoria. Asimismo, el documento no menciona la estrategia de migración, por ello, se solicita aclarar, ¿cuál es el volumen de documentos, archivos y materiales que se migrarán desde bases de datos ya existentes?

### **Respuesta No. 13.8**

Por parte de la ART, debe interoperar con el ERP y Sistema de Gestión de Oferta.

En cuanto a la información a migrar, no se tiene establecido la cantidad de registros e información, sin embargo, se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

### **OBSERVACIÓN No. 14**

**Observante:** SERVINFORMACIÓN <monica.berdugo@servinformacion.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 4:57 p. m.

Como empresa especializada en el diseño y desarrollo de componentes informáticos, estamos convencidos de nuestra capacidad para llevar a cabo el proyecto de manera exitosa y cumplir con los objetivos planteados. Sin embargo, nos vemos en la situación de no contar con la certificación CMMI solicitada.

Considerando que el modelo CMMI es una metodología de mejora de procesos enfocada en la calidad y la eficiencia, entendemos la importancia que ustedes le atribuyen en la evaluación de los participantes. No obstante, nos gustaría resaltar que contamos con amplia experiencia y un equipo altamente capacitado que ha demostrado su competencia en proyectos similares. Además, estamos comprometidos con la implementación de buenas prácticas y la búsqueda constante de la mejora continua en todos nuestros procesos.

En vista de lo anterior, solicitamos respetuosamente que consideren eliminar el requisito de certificación CMMI para este proceso de licitación o, en su defecto, que se nos permita presentar evidencias alternativas de nuestra experiencia y capacidad en el diseño, desarrollo e implementación de componentes informáticos.

Para cumplir con este requisito, solicitamos a la entidad incluir el certificado ISO 9001:2015, para los sistemas generales de gestión de calidad organizacional (SGC o QMS del inglés Quality Management System), incluida la gestión de proveedores. ISO también comprende estándares QMS para industrias específicas.

### **Respuesta No. 14**

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que el factor de ponderación fue establecido en consideración a que se otorgará un puntaje a quienes demuestren

buenas prácticas y madurez en el proceso de desarrollo de software, mediante la acreditación de certificación CMMI o IT MARK.

Adicionalmente, se trata de un criterio ponderable mas no habilitante, por lo cual, en caso de no cumplir este criterio, el proponente quedará habilitado, pero no se le asignará puntaje. En consecuencia, no se limita la participación en el presente proceso.

### **OBSERVACIÓN No. 15**

**Observante:** INTERKONT S.A.S. <tatiana.maury@interkont.co>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 4:58 p. m.

1. Solicitamos sean reconsiderados los períodos fiscales para el análisis de los indicadores de capacidad financiera; incluyendo también la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021. De esta forma respetuosamente sugerimos que los indicadores requeridos para demostrar la capacidad financiera sean un promedio del resultado de los últimos dos (2) años fiscales; 2021 y 2022. Lo anterior con el fin de garantizar la participación de empresas con una trayectoria y experiencia suficiente para la ejecución del objeto del contrato.

#### **Respuesta No. 15.1**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación toda vez que, las necesidades

operativas del contrato, plazo, valor, forma de pago, entre otros, requieren de un contratista que

cumpla con obligaciones financieras a corto plazo. Por lo anterior, la capacidad financiera se

estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la

Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2022.

2. Solicitamos respetuosamente que se permita como alternativa al desarrollo a la medida, un esquema de licenciamiento perpetuo basado en plataformas ya consolidadas y probadas en el mercado especialmente diseñadas para el monitoreo masivo de proyectos y contratos. Consideramos que éste enfoque resulta significativamente más beneficioso en aspectos fundamentales como el ahorro de tiempo y recursos, la confiabilidad y la gestión del riesgo del proyecto. La creación de un sistema desde cero implica una inversión significativa de tiempo y recursos, y no está exenta de un muy alto grado de incertidumbre, asociada a los posibles contratiempos en el desarrollo y la puesta en operación. Al optar por adaptar una plataforma ya existente, se obtienen ahorros notables, acelerando el proceso de implementación y asegurando la eficacia de la solución.

Un sistema que ya ha pasado por múltiples iteraciones y procesos de mejora continua es sinónimo de estabilidad y seguridad. Consideramos que éste enfoque proporciona una barrera efectiva contra problemas operativos imprevistos que podrían resultar en tropiezos significativos, reduciendo de manera considerable el riesgo asociado al proyecto.

En vista de lo anterior, solicitamos que se reconsidere el esquema actual de contratación incluyendo la posibilidad de ofrecer una plataforma ya validada en el mercado, bajo un esquema de adaptación a medida (manteniendo intactos los requerimientos solicitados en el anexo técnico) y licenciamiento perpetuo, es una opción que creemos puede incrementar significativamente la garantía de éxito para este proyecto.

## Respuesta No. 15.2

Se aclara que las razones por la cuales se requiere un desarrollo de software para las necesidades expuestas son las siguientes:

1. La Agencia de Renovación del Territorio - ART y el Fondo Colombia en Paz - FCP, tienen como objetivo que la solución tecnológica se ajuste a sus procesos y procedimientos actuales. En consecuencia, la solución tecnológica debe adaptarse a los procedimientos de ambas organizaciones en lugar de obligar a modificar los procedimientos para encajar en la solución tecnológica.

2. La solución debe permitir ajustes constantes para mayor control sobre los proyectos. En el caso de la ART, por ejemplo, se trata de proyectos PDET que son de diverso tipo y por ello se requiere ajustar sus aplicaciones tecnológicas. Por esta razón, se necesita la entrega del código fuente para asumir nuevos requerimientos específicos de la operación de la ART y aplicar cambios evolutivos con el equipo de desarrollo interno. Por parte del Fondo Colombia en Paz el sistema de seguimiento de proyectos con el alcance previsto en el presente proceso de contratación, es una etapa inicial y posteriormente deberá evolucionar para poder incluir diversas tipologías de proyectos e intervenciones en territorio (Proyectos productivos, proyectos ambientales, por ejemplo). Igualmente, se requerirá integrarlo con las diversas aplicaciones que vaya implementado el Fondo a nivel contractual y financiero y por ello se requiere el código fuente.

3. La Agencia de Renovación del Territorio busca alcanzar la independencia en el soporte y mantenimiento de sus aplicativos, evitando así depender de terceros que podrían generar elevados costos anuales sin ofrecer garantías de satisfacción en la prestación del servicio. En lugar de depender de proveedores externos, la agencia pretende gestionar internamente estas tareas para tener un mayor control sobre los costos y la calidad del servicio. De esta manera, buscan asegurar que el soporte y mantenimiento de los aplicativos se realice de manera satisfactoria y acorde a sus necesidades específicas.

4. Tanto la Agencia de Renovación del Territorio como el Fondo Colombia en Paz, al optar por el desarrollo a medida, garantizan que la aplicación se ajuste a las necesidades específicas de sus respectivas operaciones. El desarrollo a medida permite adaptar la solución tecnológica de manera precisa para satisfacer los requerimientos particulares de cada entidad, asegurando así su funcionamiento óptimo en el contexto específico en el que operan. Esta personalización les permite tener un mayor control sobre la aplicación y su adaptabilidad, lo que puede resultar en una mayor eficiencia y eficacia en sus procesos y operaciones.

5. Así mismo, de acuerdo con la experiencia, se han encontrado desventajas del software comercial. Por ejemplo, implica mayor dependencia para las entidades y las condiciones de licenciamiento pueden ser más onerosas y no tan transparentes para futuras necesidades del negocio (por ejemplo, las condiciones de licenciamiento pueden tener restricciones para ciertas

actividades presentes o futuras). Así mismo, tiene restricciones para el desarrollo con ciertos niveles de personalización de cara a los requerimientos del negocio. De otra parte, la disposición de funcionalidades que no puedan ser nativas o estar disponibles en la herramienta resultan en una barrera.

6. Con la dinámica de la tecnología, la dependencia de una herramienta comercial puede limitar la innovación y las posibilidades de acceder a otras tecnologías.

7. Finalmente, se aclara que es necesario que el código fuente esté accesible tanto para la Agencia de Renovación del Territorio como para el Fondo Colombia en Paz, de modo que ambas entidades puedan realizar modificaciones o desarrollos adicionales en el futuro. En un modelo de adquisición de licencias, esta situación podría implicar el pago de dos licencias, lo que podría incrementar el costo total del proceso. Sin embargo, esta disponibilidad del código fuente brinda a ambas entidades una mayor autonomía y flexibilidad para adaptar la solución a sus necesidades específicas, lo cual puede resultar beneficioso a largo plazo, aunque suponga un costo adicional inicial.

3. Solicitamos respetuosamente que se especifiquen los siguientes puntos:

- a) El tiempo de implementación del desarrollo.
- b) En qué infraestructura va a operar la herramienta durante la fase de producción, en la del cliente o en la del proveedor.
- c) Esquema de límite de horas para el desarrollo de la herramienta tecnológica.
- d) Requerimientos en cuanto a soporte de la herramienta una vez implementada.

### **Respuesta No. 15.3**

- a. Se aclara que en el numeral 7.3 (PLAZO DE EJECUCIÓN) del Análisis Preliminar, se especifica el plazo de ejecución del contrato y dentro de dicho plazo se deben ejecutar las actividades y entregables señaladas en el Anexo Técnico, incluyendo la puesta en producción (Numeral 2.5).
- b. Se aclara que en el numeral 6 (Infraestructura), literal 4, del Anexo Técnico se señala la responsabilidad del ambiente de producción.
- c. Se aclara que esta información será resultado de las actividades y entregables señalados en el Anexo Técnico, numeral 2.2 (Planeación y Gestión del Proyecto).
- d. Se aclara que en el numeral 7 (Garantía) del Anexo Técnico se señala el término de la garantía.

### **OBSERVACIÓN No. 16**

**Observante:** C.D.I. SOFTWARE < lennycc@gmail.com >

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 4:59 p. m.

1. Módulo Seguimiento Proyecto

A que hace referencia la observación que cita: “Los proyectos deben permitir la configuración de otros tipos de proyectos”?

**Respuesta No. 16.1**

Se aclara que dentro de los proyectos PDET a cargo de la ART, existen unos relacionados con obras de infraestructura como vías, escuelas, parques, bibliotecas y similares y de acuerdo con lo previsto, este tipo de proyectos son los primeros en sistematizarse a través del aplicativo. Sin embargo, también se gestionan proyectos productivos o de otra índole.

Así mismo el Fondo Colombia en Paz administra recursos para financiar proyectos de diversa naturaleza como obras de infraestructura, proyectos ambientales, proyectos productivos, catastro multipropósito, sustitución de cultivos, niñez y adolescencia, entre otros.

Así las cosas, el sistema de información debe ser diseñado para permitir la parametrización de las diversas tipologías de proyectos en su módulo de planificación y estructuración de proyectos y el monitoreo respectivo soportado en el módulo de seguimiento a proyectos.

Los otros tipos de proyectos a parte de KFW (Infraestructura de Vías) de forma preliminar serían: Infraestructura Comunitaria, Infraestructura Educativa e Infraestructura Productiva.

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la Etapa de Análisis, cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

2. Planificación y Estructuración de Proyectos

- La observación “Debe incluir la posibilidad de establecer jerarquías entre los proyectos. “, hace referencia a los portafolios, programas y proyectos?
- Debe permitir definir un árbol multinivel de elementos estratégicos (Puntos del Acuerdo de paz, pilares del Plan Marco de Implementación, Planes de Proyecto Operativo, líneas, metas, contratos, proyectos, etc.) relacionados con cada subcuenta del FCP.

**Respuesta No. 16.2**

Se aclara que, de acuerdo con la necesidad se espera que el sistema permita estructurar portafolio de proyectos, programas y proyectos, o la estructura que se defina en la etapa de análisis.

Igualmente, se aclara que la información relacionada en el Anexo Técnico, título “ALCANCE DEL SISTEMA DE MONITOREO A OBRAS Y PROYECTOS” es de referencia pues, como se señala allí mismo, el objetivo es (...) “brindar



información adicional para que el proveedor pueda dimensionar el alcance del sistema requerido. Esta información es base y deberá ser validada, complementada y/o ajustada por parte del contratista durante la ejecución del contrato respectivo”, esto es, en la fase de análisis.

### 3. Seguimiento a Proyectos

Aclarar esta definición: “Debe permitir definir un árbol multinivel de elementos estratégicos

(Puntos del acuerdo de paz, pilares del Plan Marco de Implementación, Planes de Proyecto

Operativo, líneas, metas, contratos, proyectos, etc) relacionados con cada subcuenta del FCP.”

### **Respuesta No. 16.3**

Se aclara que el seguimiento a los proyectos debe hacerse en el marco de objetivos estratégicos misionales y teniendo en cuenta que dichos proyectos deben contribuir al cumplimiento del Acuerdo Final de Paz suscrito en el año 2016. Por tanto, el seguimiento técnico y financiero y el modelo de datos del sistema debe estar enmarcado en una estructura que permita organizar e identificar la contribución de cada proyecto al cumplimiento de los seis puntos del Acuerdo Final de Paz, según corresponda.

Igualmente, se aclara que la información relacionada en el Anexo Técnico, título “ALCANCE DEL SISTEMA DE MONITOREO A OBRAS Y PROYECTOS” es de referencia pues, como se señala allí mismo, el objetivo es (...) “brindar información adicional para que el proveedor pueda dimensionar el alcance del sistema requerido. Esta información es base y deberá ser validada, complementada y/o ajustada por parte del contratista durante la ejecución del contrato respectivo”, esto es, en la fase de análisis.

### 4. FCP y ART tienen definido los procesos misionales?. Si es así cuantos son?

### **Respuesta No. 16.4**

En cuanto a la ART, se tienen definidos cuatro (4) procesos misionales que son: Gestión para el Territorio, Estructuración y Ejecución de Proyectos, Sustitución de Cultivos Ilícitos y Tránsito a la Legalidad, y Fortalecimiento de Capacidades.



La paz con  
legalidad  
es de todos

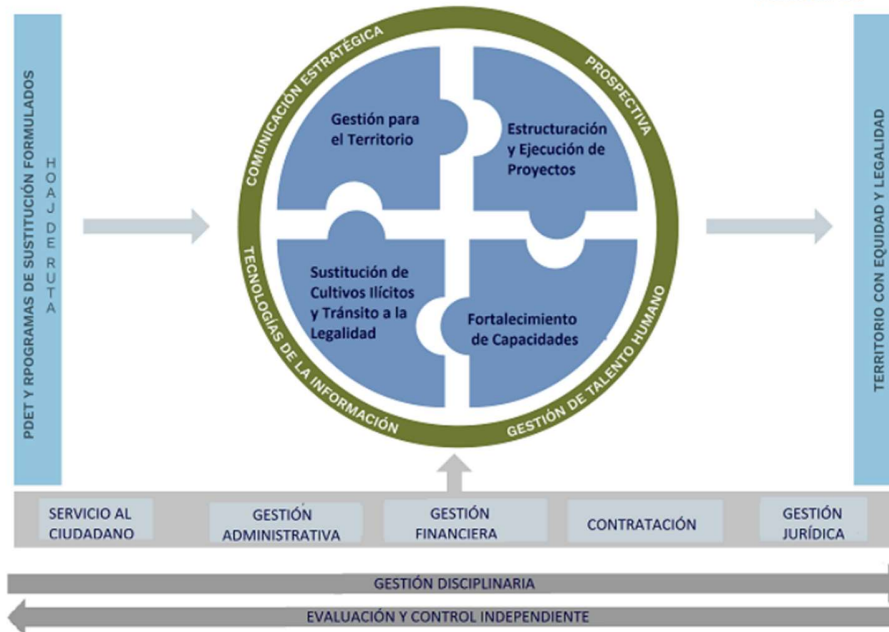
Agencia de  
Renovación  
del Territorio



Programas de Desarrollo  
con Enfoque Territorial

### MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

Versión: 03



En cuanto a la Dirección Ejecutiva del Fondo Colombia en Paz, tiene dos procesos misionales que son el de Gestión de Proyectos y el de Innovación Digital. Adicionalmente, el Administrador Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz desarrolla el proceso misional de contratación.

El mapa de procesos del Fondo puede ser consultado en:

<https://fcp.gov.co/wp-content/uploads/2023/07/Mapa-de-Procesos-FCP.pdf>

5. Cuántos actores pueden llegar a interactuar en los procesos?.

#### Respuesta No. 16.5

La clasificación que se tiene inicialmente es: El Fondo Colombia en Paz, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Cooperación Internacional, Municipios, Cooperante KFW (Banco de Desarrollo Alemán KFW), Implementadores, Contratistas e Interventorías.

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la Etapa de Análisis, cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

## **OBSERVACIÓN No. 17**

**Observante:** HOMETICS S.A.S. <edwin.gutierrez@hometicsas.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 5:03 p. m.

### **Observación 1**

Sobre el numeral **INDICADORES FINANCIEROS**

Solicitamos respetuosamente a la entidad, que el nivel de endeudamiento solicitado del 80% o menos, se modifique y se deje como nivel de endeudamiento requerido del 30% o menos, esto en razón a que este sector de tecnología de acuerdo con el SIREM, es un sector que se caracteriza por tener indicadores financieros muy sanos, y niveles de endeudamiento razonables, ósea inferiores al 50%, es importante mencionar que cuando una empresa presenta niveles de endeudamiento superiores al 60%, significa que tiene nivel alto de endeudamiento y la posibilidad de buscar créditos con el sector financiero para financiar su operación es compleja, porque el sector financiero recibe con dificultad empresas con niveles de endeudamiento superiores al 60%, y esto en un caso extremo puede poner en riesgo la operación económica de este tipo de proyectos, por ellos en beneficio de la entidad y para tener mayor certeza de una adecuada ejecución operativa y económica del proyecto, sugerimos a la entidad que los niveles de endeudamiento exigidos para este proceso licitatorio, se modifiquen a una exigencia de endeudamiento del 30% o menos, a efectos de mitigar los riesgos ya mencionados y asegurarle a la entidad una más alta probabilidad de éxito en la ejecución operativa y económica del contrato.

## **Respuesta No. 17.1**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación y mantiene el indicador de nivel de endeudamiento exigido en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

### **Observación 2**

#### **CERTIFICACIONES DE PERSONAL**

Es importante garantizar que la dirección de proceso estará en manos de una persona idónea y con experiencia por tal motivo solicitamos respetuosamente se solicite la hoja de vida del director de proyecto.

1. Ingeniero de sistemas o afines
2. Gerencia de proyectos
3. ITIL intermedio
4. Certificación SGSI ISO 27001-2013
5. COBIT
6. SCRUM

## **Respuesta No. 17.2**

No se acoge la observación por cuanto el perfil solicita certificación PMP. Adicionalmente, se exigen diez (10) años de experiencia profesional de los cuales cuatro (4) años deberán corresponder a experiencia específica en dirección de

proyectos de tecnología de información y comunicaciones, que incluyan desarrollo de software.

## **OBSERVACIÓN No. 18**

**Observante:** ALL GROUP TECHNOLOGY < licitaciones@agtcol.com >

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 5:03 p. m.

### **Aclaración Indicadores financieros**

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1.3
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$406.807.520

Solicitamos Comedidamente a la Entidad que sea Considerado modificar estos indicadores con el fin de que se presenten empresas que realmente cuenten con la Capacidad Financiera y Organizacional para cumplir a Cabalidad con la Ejecución de este Proyecto.

1. **índice de liquidez** la entidad lo Solicita **mayor o igual a 1.3**: Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a **Mayor o Igual a 1.8**. Teniendo en cuenta que este indicador es el determina la **CAPACIDAD** que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Tener indicadores de 0.64 en liquidez, puede hablamos de una empresa que puede en cualquier momento tener problemas de liquidez y comprometer completamente la ejecución de los proyectos, por ello solicitamos a la entidad, que mitigue ese riesgo, elevando el indicador de liquidez por encima del 1.3 para mitigar ese riesgo a la entidad.

### **Respuesta No. 18.1**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

2. **Índice de endeudamiento** la entidad lo Solicita **menor o igual al 70%** Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado aumentar el Valor de este a **Menor o Igual a 30%** Teniendo en cuenta que este indicador es el cual determina el **GRADO DE ENDEUDAMIENTO** en la estructura de **FINANCIACIÓN** del proponente. De acuerdo con el SIREM, las empresas del sector de tecnología, en su mayoría cuentan con índices de endeudamiento, entre menor sea el nivel de endeudamiento de una entidad, mayor capacidad tiene para responder económicamente por sus proyectos y financiarse con el sector financiero si es del caso, para los casos de niveles de endeudamiento por encima del 70%, es incluso más difícil acceder a créditos con el sector financiero, y esto puede poner en riesgos la ejecución económica y operativa del proyecto.

### **Respuesta No. 18.2**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

3. **índice de Cobertura de intereses** la entidad lo Solicita **mayor o igual a 2**, Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a **Mayor o Igual a 7.42**, teniendo en cuenta que este indicador en el cual refleja la **CAPACIDAD DEL PROPONENTE** de **CUMPLIR** con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, **MEJOR** es la probabilidad de que el proponente **INCUMPLA** sus obligaciones financieras, y le cierren los créditos para financiar su operación, por ello es importante que los oferentes cuenten con una liquidez superior a 7, para mitigar el riesgo financiero que pueden trasladarle a la entidad, al no poder financiar su operación en aquellos casos cuyo índice de liquidez sea igual o menor a 2.

### Respuesta No. 18.3

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 4%
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 4%

1. **Rentabilidad de Patrimonio:** La entidad lo Solicita **Mayor o Igual a 4%**, Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a Mayor o **Igual a 0,14**, **teniendo** en cuenta que este indicador es el que determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso **INVERTIDO EN EL PATRIMONIO**. A mayor rentabilidad, mayor es la capacidad del oferente de responder por las obligaciones de sus proyectos.

### Respuesta No. 18.4

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

**Rentabilidad de Activo:** La entidad lo Solicita **Mayor o Igual a 4%**, Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a Mayor o **Igual a 0.10%**, Teniendo en cuenta que este indicador determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso **INVERTIDO EN EL ACTIVO**.

### Respuesta No. 18.5

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

#### Aclaración 02 perfil

Solicitamos Comedidamente a la Entidad que para el presente proceso se solicite el siguiente perfil para el cumplimiento del desarrollo del presente proceso.

#### Gerente proyecto

Ingeniero de sistemas y/o carreras a fines Especialista Gerencia de Proyectos, Ingeniera de Sistemas, Certificaciones en ITIL 4 MANAGING PROFESSIONAL, ITIL INTERMEDIO SOA, OSA, RCV, PPO, BUSINESS AGILITY PROFESIONAL, AUDITOR INTERNO DE SGSI ISO 27001-2013, COBIT y SCRUM MASTER

### Respuesta No. 18.6

No se acoge la observación por cuanto el perfil solicita certificación PMP. Adicionalmente, se exigen diez (10) años de experiencia profesional de los cuales

cuatro (4) años deberán corresponder a experiencia específica en dirección de proyectos de tecnología de información y comunicaciones, que incluyan desarrollo de software.

### **OBSERVACIÓN No. 19**

**Observante:** GLOBAL HITSS <salgadof@globalhitss.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 5:07 p. m.

1 | Cúal es el modelo de costeo y servicio que se est'a buscando ? Equipo de trabajo, horas fábrica?

#### **Respuesta No. 19.1**

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, el costeo se realizó por actividades y entregables, siguiendo los señalados el Anexo Técnico.

2 | Por favor nos puede aclarar a que hace referencia con " Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto"

#### **Respuesta No. 19.2**

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 691 de 2017, el FCP podrá crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. Las subcuentas hacen referencia a bolsas de recursos con una destinación específica, dirigidas a la financiación de proyectos, estrategias o actividades que permitan el cumplimiento de los diferentes puntos del Acuerdo de Paz.

3 | ¿Cuál es el objetivo de la Fase 0 "Planeación y Gestión del Proyecto" y qué actividades abarca?

#### **Respuesta No. 19.3**

Se aclara que las actividades y entregables de la fase de Planeación y Gestión del Proyecto están señaladas en el numeral 2.2 del Anexo Técnico.

4 | ¿Qué propósito tiene el "Módulo Seguimiento Proyectos" mencionado en la Fase 1?

#### **Respuesta No. 19.4**

Que permita el registro y seguimiento de la información (administrar, organizar y consultar) de los proyectos de infraestructura viales que se describe en el Anexo Técnico.

- 5 | ¿Cuáles son las actividades mínimas solicitadas en la fase de "Desarrollo y Pruebas"

#### **Respuesta No. 19.5**

Se aclara que las actividades y entregables de las fases de desarrollo y pruebas están señaladas en el numeral 2.5 del Anexo Técnico.

- 6 | Para desarrollar la "Interoperabilidad" por favor describa cuantos elementos o servicios deben ser interoperables?

#### **Respuesta No. 19.6**

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la Etapa de Análisis, cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

- 7 | En donde se expondrá el servicio de software generado? Va a ser en un portal propio o necesitan que el proveedor desarrolle un portal?

#### **Respuesta No. 19.7**

Se aclara que en el numeral 2.3 (Análisis) del Anexo Técnico se señala el alcance del desarrollo, indicando que se deben desarrollar mínimo dos capas: backend y frontend dentro de un portal propio de la Entidad.

- 8 | El sistema de monitoreo y seguimiento de proyectos debe ser desarrollado on premises o sobre nube pública?

#### **Respuesta No. 19.8**

Se aclara que la aplicación debe ser diseñada para operar sobre cualquier tipo de nube. Sin embargo, la ART está operando sobre AZURE.

- 9 | Sobre que herramientas desea el cliente se desarrolle el sistema? Esto se pregunta con el fin de seguir usando las mismas herramientas que el cliente usa.

#### **Respuesta No. 19.9**

Es correcto, se requiere la adopción de las mismas herramientas usadas por la Entidad. Respecto de la ART se cuenta una infraestructura que será compartida al proponente que se seleccione en el marco del proceso, y según la Etapa de Análisis, cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

- 10 | Cuales son los criterios minimos que permitiria la entidad para realizar la alineacion del nuevo sistema con la arquitectura empresarial?

### **Respuesta No. 19.10**

La Arquitectura debe coincidir con el Numeral 6 (Infraestructura) del Anexo Técnico, donde se encuentran señaladas las condiciones frente al licenciamiento de las herramientas de desarrollo, las cuales deben ser provistas por el contratista.

- 11 | Nos podrian explicar un poco mas que es ART y el FCP y como está compuesto?

### **Respuesta No. 19.11**

La Agencia de Renovación del Territorio - ART es la entidad encargada de articular los sectores públicos, privados y cooperación, a nivel nacional y regional, para lograr la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS), con el propósito de transformar los territorios priorizados y cerrar las brechas de inequidad entre el campo y la ciudad. Para lograr su misión, la ART ha definido cuatro líneas estratégicas, quince objetivos estratégicos, cuarenta y cuatro productos estratégicos y cincuenta y dos indicadores, los cuales están alineados con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 «Colombia, potencia mundial de la vida», el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz Gobierno-FARC EP, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Derechos Humanos.

Para más información puede consultar:

[https:// www.renovacionterritorio.gov.co/](https://www.renovacionterritorio.gov.co/)

El FCP es un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE), sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas. Los actos, contratos y actuaciones del FCP se regirán por el derecho privado, y observando en todo caso, los principios de objetividad, moralidad, razonabilidad, transparencia, eficiencia y economía.

El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el



Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.

Para mayor información puede consultar <https://fcp.gov.co/>

12 | Nos pueden explicar como esperan que el analisis del modelo de monitoreo funcione?

### **Respuesta No. 19.12**

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la Etapa de Análisis, cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico. Para ello debe tenerse en cuenta, aspectos como:

- Creación de un plan de monitoreo de proyectos
- Indicadores (KPI) de monitoreo y control de proyectos
- Técnicas de monitoreo y control de proyectos en sus diferentes etapas (Estructuración del proyecto, al presupuesto del proyecto, al estado y avance del proyecto.)
- Estrategias de monitoreo y control de proyectos
- Inventario y monitoreo de actores, coordinación y mecanismos de generación de capacidades para el monitoreo a proyectos.

13 | Cuales son los datos que se deben migrar en la fase 5? Son archivos planos, bases de datos?

### **Respuesta No. 19.13**

Actualmente son archivos planos.

14 | Qué información contractual debe ser visualizada en el módulo para cada proyecto?

### **Respuesta No. 19.14**

Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

15 | ¿Cuáles son los elementos básicos de información relacionados con cada proyecto que se deben mostrar en el módulo?

### **Respuesta No. 19.15**

Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Modulo de Seguimiento de Proyectos que están en el numeral 2.1 del Anexo Técnico.

16 | ¿Qué detalles se pueden consultar respecto a los beneficiarios de los proyectos?

### **Respuesta No. 19.16**

Los beneficiarios directos e indirectos se podrán consultar en cada proyecto.

Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

17 | ¿Qué información se debe incluir sobre la localización y costos de los proyectos?

### **Respuesta No. 19.17**

Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

18 | ¿Qué actores involucrados en los proyectos se pueden identificar en el módulo?

### **Respuesta No. 19.18**

La clasificación que se tiene inicialmente es: El Fondo Colombia en Paz, Agencia de Renovación del Territorio, Agencia de Cooperación Internacional, Municipios, Cooperante KFW (Banco de Desarrollo Alemán KFW), Implementadores, Contratistas e Interventorías.

Se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la Etapa de Análisis, cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

19 | ¿Qué características deben tener los subcontratos relacionados con los proyectos?

### **Respuesta No. 19.19**

Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Modulo de Seguimiento de Proyectos que están en el numeral 2.1 del Anexo Técnico.

20 | ¿Cómo se garantiza la trazabilidad, consistencia e integridad de la información en el módulo?

### **Respuesta No. 19.20**

Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

21 | ¿Qué información complementaria se puede almacenar para cada proyecto en el sistema?

#### **Respuesta No. 19.21**

Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Modulo de Seguimiento de Proyectos que están en el numeral 2.1 del Anexo Técnico, aunque de surgir alguna información adicional, esto hace parte en la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

22 | ¿Qué entregables se esperan en el proceso de conceptualización de los procesos de la Dirección de Ejecución y Estructuración de Proyectos de la ART?

#### **Respuesta No. 19.22**

Se aclara que las actividades y entregables están señalados en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

23 | ¿Qué tecnología se utilizará para el desarrollo de la solución de software en los módulos de planeación y estructuración de proyectos?

#### **Respuesta No. 19.23**

Se aclara que el lenguaje de programación es .Net. y el motor de base de datos SQL Server 2016. En el Numeral 6 (Infraestructura) del Anexo Técnico se encuentran señaladas las condiciones frente al licenciamiento de las herramientas de desarrollo, las cuales deben ser provistas por el contratista.

24 | ¿Cuál es la importancia de identificar los puntos de integración de los módulos del aplicativo con los Sistemas de Información de la ART y del FCP?

#### **Respuesta No. 19.24**

La identificación de los puntos de integración de los módulos del aplicativo es parte fundamental de la metodología planteada en la convocatoria. Esta actividad se considera de suma importancia para el desarrollo del nuevo módulo, ya que permite garantizar una integración fluida, interoperable y eficiente con el sistema de información de la ART.

Se aclara que el Fondo Colombia en Paz debe hacer integración del sistema de seguimiento a proyectos con otras aplicaciones que tiene y que va a implementar. Dichas aplicaciones son la de gestión de contratos y la de gestión de cuentas de cobro. Así mismo, debe integrarse con un gestor documental, una vez se tenga este último sistema y con todos aquellos que se diseñen e implementen en el marco de su plan de innovación digital.

25 | Cuantas bases de datos SQL server 2026 existen?

### **Respuesta No. 19.25**

Todas las BD de información de la ART están en SQL Server 2016. Se aclara que este tipo de información hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

26 | ¿Qué tecnologías o servicios se pueden proponer para desarrollar la aplicación? -Existen dependencias entre tecnologías?

### **Respuesta No. 19.26**

Se aclara que esta definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

27 | ¿Qué tecnología usa el cliente para realizar integraciones?

### **Respuesta No. 19.27**

La tecnología que se utiliza es en nube y en la ART es Azure DevOps.

28 | ¿Qué entregables se esperan obtener al finalizar la migración de los datos?

### **Respuesta No. 19.28**

Se aclara que las actividades y entregables están señalados en el numeral 2.5 del Anexo Técnico.

29 | ¿Qué tipo de información deben ser incluidas en los scripts o ETL's para la migración de datos?

### **Respuesta No. 19.29**

Los scripts deben contener tanto la información de creación de toda la estructura de la BD, para que pueda ser ejecutada en varias ocasiones sin generar error en

las ejecuciones, de igual forma, la información de los registros iniciales que se deben cargar al momento implementar la solución.

30 | Cual es la cantidad de datas a migrar?

### **Respuesta No. 19.30**

En cuanto a la información a migrar, no se tiene establecido la cantidad de registros e información, sin embargo, se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

31 | ¿Qué infraestructura se utilizará para alojar las bases de datos productivas con los datos migrados?

### **Respuesta No. 19.31**

Se aclara que este la definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

32 | Cuantas personas se deben capacitar?

### **Respuesta No. 19.32**

Se aclara que este la definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

33 | El cliente tiene disponibles ambientes de desarrollo , prueba y produccion o deben ser cotizados por el proponente?

### **Respuesta No. 19.33**

Se aclara que en el Numeral 6 (Infraestructura) del Anexo Técnico se encuentran señaladas las condiciones frente al licenciamiento de las herramientas de desarrollo, las cuales deben ser provistas por el contratista.

34 | Las herramientas necesarias para la creación de la solución, licencias , etc son proporcionadas por la entidad?

### **Respuesta No. 19.34**

Se aclara que en el Numeral 6 (Infraestructura) del Anexo Técnico se encuentran señaladas las condiciones frente al licenciamiento de las herramientas de desarrollo, las cuales deben ser provistas por el contratista.

35 Solicitamos a la entidad permitir para sucursales y/o filiales presentar la CMMI de su país correspondiente, teniendo en cuenta que la figura de situación de control las practicas vienen desde su matriz

### **Respuesta No. 19.35**

No se acoge la observación por cuanto se requiere que el proponente que llegue a ser seleccionado para desarrollar el aplicativo, cuente con la certificación respectiva.

### **OBSERVACIÓN No. 20**

**Observante:** DOUBLEVPARTNERS <liliana.hernandez@doublevpartners.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 5:21 p. m.

Compartimos nuestras observaciones al Análisis preliminar de la convocatoria abierta No. 009 de 2023:  
1. El índice de liquidez requerido, se puede validar con corte al primer trimestre de este año 2023?

### **Respuesta No. 20.1**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, aclara al interesado que la capacidad mínima financiera se validará con la información financiera de la vigencia 2022, tal como se establece en el capítulo 3.2. CAPACIDAD FINANCIERA del análisis preliminar

2. A nivel técnico, tienen detalle de los módulos de planeación, control y captura de información para el seguimiento de los proyectos?

### **Respuesta No. 20.2**

Se aclara que esta la definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

### **OBSERVACIÓN No. 21**

**Observante:** AIRES Y TECNOLOGÍA SAS <licitaciones@aytcol.com >

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 5:26 p. m.

**Observación perfiles:**

Es importante garantizar que la dirección de proceso estará en manos de una persona idónea y con experiencia por tal motivo solicitamos respetuosamente se solicite la hoja de vida del director de proyecto.

1. Ingeniero de sistemas o afines
2. Gerencia de proyectos
3. ITIL intermedio
4. Certificación SGSI ISO 27001-2013
5. COBIT
6. SCRUM

**Respuesta No. 21.1**

No se acoge la observación por cuanto el perfil solicita certificación PMP. Adicionalmente, se exigen diez (10) años de experiencia profesional de los cuales cuatro (4) años deberán corresponder a experiencia específica en dirección de proyectos de tecnología de información y comunicaciones, que incluyan desarrollo de software.

**Observación indicadores**

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

**Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) Mayor o Igual 1,3**

Solicitamos a la entidad solicitar **índice de liquidez** la entidad lo Solicita **mayor o igual a 1.3**: Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a Mayor o Igual a **2.93**

**Respuesta No. 21.2**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

**Nivel de Endeudamiento (Total Pasivo/Total Activo) Menor o Igual al 70%**

**Índice de endeudamiento** la entidad lo Solicita **menor o igual al 70%** Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado que el Valor de este a **Menor o Igual a 0.28%**

### **Respuesta No. 21.3**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

#### **Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses Mayor o igual 2**

**índice de Cobertura de intereses** la entidad lo Solicita **mayor o igual a 2**, Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a Mayor o Igual a 7,42, teniendo

### **Respuesta No. 21.4**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

#### **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

##### **Rentabilidad del Activo Utilidad Operacional / Activo Total Mayor o igual 4%**

**Rentabilidad de Activo:** La entidad lo Solicita **Mayor o Igual a 4%**, Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a Mayor o Igual a 0.10%,

### **Respuesta No. 21.5**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

##### **Rentabilidad del Patrimonio Utilidad Operacional / Patrimonio Mayor o igual 4%**

**Rentabilidad de Patrimonio:** La entidad lo Solicita **Mayor o Igual a 4%**, Se Solicita Comedidamente a la entidad sea Considerado Aumentar el Valor de este a Mayor o Igual a 0,14



### **Respuesta No. 21.6**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

### **OBSERVACIÓN No. 22**

**Observante:** Laura Gómez Trujillo <Laura\_gomezt@outlook.es>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 5:25 p. m.

Mi nombre es Laura Gómez Trujillo, profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia.

El motivo del presente es comunicar mi profundo interés para ser tenida en cuenta en la vacante 009 - 2023 en Fondo Colombia en Paz

Por lo anterior, envió mi hoja de vida con la expectativa de ser parte del equipo de Fondo Colombia en Paz.

Muchas gracias por su atención.

Quedo atenta.

Cordialmente,  
Laura Gómez Trujillo

### **Respuesta No. 22**

Los interesados en participar en el presente proceso pueden consultar los términos y condiciones establecidos en los documentos publicados para la Convocatoria Abierta No. 009 de 2023, a los que pueden acceder a través del siguiente link <https://www.fiduprevisora.com.co/convocatoria-abierta-009-2023/>

### **OBSERVACIÓN No. 23**

**Observante:** GLOBAL HITSS <rodriguezpe@globalhitss.com>

**Fecha:** lunes, 24 de julio de 2023 4:52 p. m.

Respecto a ítem de evaluación de nivel de CMMI, por tratarse de servicios especializados y para una mayor participación de oferentes, agradecemos permitir acreditar las certificaciones que pertenezcan a grupo económico o certificación de casa matriz u otra filial por pluralidad.

### **Respuesta No. 23**

No se acoge la observación por cuanto se requiere que el proponente que llegue a ser seleccionado para desarrollar el aplicativo, cuente con la certificación respectiva.

### **OBSERVACIÓN No. 24**

**Observante:** CAROLINA MATIZ RODRIGUEZ <carolinamatiz0529@gmail.com>

**Fecha:** martes, 25 de julio de 2023 11:46 a. m.

1. Entendemos que la experiencia del proponente tanto la habilitante como la puntuable debe encontrarse registro en el Registro Único de Proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

#### **Respuesta No. 24.1**

Para el presente proceso no se establece o solicita que la experiencia técnica habilitante del proponente, y los criterios de evaluación y ponderación, estén registrados en el Registro Único de Proponente (RUP).

2. Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios.

#### **Respuesta No. 24.2**

Una vez revisada la observación, esta será acogida. En consecuencia, se realizará modificación mediante la Adenda No. 2.

3. Solicitamos amablemente que para las empresas constituidas en el año 2022 sea valido los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2022. Esto con el fin de brindar pluralidad en la participación del presente proceso.

#### **Respuesta No. 24.3**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 aclara al interesado que de acuerdo con lo establecido en el Análisis Preliminar, la capacidad jurídica y financiera se validara de la siguiente forma:

1. En sus numerales 3.1. CAPACIDAD JURÍDICA y 3.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.
2. Aunado a lo anterior en el capítulo 3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA del Análisis Preliminar, la verificación de

la capacidad financiera se realiza con la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022

4. Entendemos según el decreto 1082 del 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. Si la constitución del proponente es inferior a tres (3) años, se podrá acreditar esta experiencia con la sumatoria de experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que esté inscrita en el RUP del proponente. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Lo anterior, según Colombia Compra Eficiente en el concepto 4201912000007182, busca incentivar la competencia en la contratación estatal. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte, para que ésta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezcan las entidades estatales en sus procesos de contratación. Solicitamos amablemente a la entidad que cuando un proponente pretenda certificar a su equipo de trabajo, se exija documentos adicionales como contratos entre el proponente y el profesional, y comprobantes de los pagos de seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato que se encuentran certificando. Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la transparencia del proceso y, por ende, el vínculo contractual entre el proponente y el personal que se está certificando.

#### **Respuesta No. 24.4**

De acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 3.1 del Análisis Preliminar, para acreditar la capacidad jurídica, se contempla como requisito "Para personas jurídicas tener como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria".

En este sentido, no se acoge la observación.

5. Entendemos que en el evento que la empresa que certifica a su equipo de trabajo haga parte del mismo grupo empresarial del oferente, en este caso, debe igualmente aportar contratos y aportes de seguridad social. ¿Nuestro entendimiento es correcto? Entendemos que sí, esto en la medida que lo que se busca garantizar es la existencia de la relación contractual.

#### **Respuesta No. 24.5**

Revisada la observación, esta será acogida parcialmente. En consecuencia, se realizará modificación mediante adenda No. 2.

6. Entendemos que es necesario aportar las certificaciones de experiencia del proponente para cumplir los requisitos habilitantes y puntuables. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

#### **Respuesta No. 24.6**

Para la acreditación de la experiencia técnica habilitante se deberá seguir lo dispuesto en el numeral 1 (EXPERIENCIA) del numeral 3.3. (CAPACIDAD TÉCNICA) del Análisis Preliminar. Respecto de los criterios de evaluación y ponderación se deberán seguir las reglas establecidas en el numeral 4 (CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN) del Análisis Preliminar.

7. Con respecto a los títulos de Pregrado y Posgrado de cada miembro del equipo solicitamos una aclaración, ¿dichos títulos son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento?

**Respuesta No. 24.7**

Se aclara que en el Anexo Técnico, numeral 4 (Equipo de Trabajo Mínimo) se señala taxativamente la formación académica requerida.

8. Entendemos que para acreditar la experiencia habilitante como puntual del oferente, y en los eventos que haya sido adquirida como unión temporal, ¿el proponente debe acreditar cuáles actividades realizó como integrante de la UT? Esto teniendo en cuenta la división de funciones que se genera en virtud del parágrafo 1, numeral 2 del artículo 7 de la ley 80. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

**Respuesta No. 24.8**

Para la acreditación de la experiencia técnica habilitante se deberá seguir lo dispuesto en el numeral 1 (EXPERIENCIA) del numeral 3.3. (CAPACIDAD TÉCNICA) del Análisis Preliminar, en el que se establecen las Reglas de verificación de la Experiencia del Proponente.

9. Entendemos que los criterios de desempate deben ser acreditados al momento de presentar la oferta y NO son susceptibles de subsanación, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

**Respuesta No. 24.9**

De acuerdo con lo establecido en la Nota 1 del acápite de CRITERIOS DE DESEMPATE del Análisis Preliminar, la información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con propuesta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Sin embargo, en ningún caso se podrá subsanar, por lo que mediante Adenda No. 2 se modifica la Nota 1 del acápite de CRITERIOS DE DESEMPATE del Análisis Preliminar.

10. Solicitamos amablemente a la entidad que en el caso de que la presentación de la propuesta sea como proponente plural (Consortio o unión temporal), permita que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por alguno de los miembros que integran el proponente plural (consorcio o unión temporal)

**Respuesta No. 24.10**

Para el caso de los proponentes plurales (consorcio o unión temporal), la experiencia técnica habilitante podrá ser acreditada por alguno de sus integrantes, siempre y cuando el objeto social de todas las personas jurídicas que lo conformen esté relacionado con tecnología.

Para mayor claridad se realiza modificación mediante Adenda No. 2.

11. Entendemos que, para acreditar la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, ya sea cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y/o cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad, será legítimo obtener dicho puntaje cuando la vinculación de la mujer sea desde el momento de la constitución de la persona jurídica en caso de ser menor a un (1) año. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

#### **Respuesta No. 24.11**

Teniendo en cuenta las reglas del Análisis Preliminar y de las normas que rigen la materia Decreto 1860 de 2021, no se contempló los criterios diferenciales para empresas constituidas por mujeres cabezas de familia, por lo tanto, su entendimiento no es el correcto para el desarrollo y presentación del presente proceso.

Ahora bien, frente a los criterios de desempate su forma de acreditación se encuentran tanto en el análisis preliminar como en el decreto 1860 de 2021, y su validación se realizará al momento de presentarse un empate en el presente proceso de selección.

12. En caso de presentarse en consorcio, entendemos que la experiencia habilitante del proponente pueda ser aportada por uno de los miembros que integran el proponente plural. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

#### **Respuesta No. 24.12**

Para el caso de los proponentes plurales (consorcio o unión temporal), la experiencia técnica habilitante podrá ser acreditada por alguno de sus integrantes, siempre y cuando el objeto social de todas las personas jurídicas que lo conformen esté relacionado con tecnología.

Para mayor claridad se realiza modificación mediante Adenda No. 2.

13. ¿Entendemos que, si a un miembro del equipo de trabajo se le solicita tener al menos 3 años de experiencia como requisito habilitante y luego se le pide tener 4 años adicionales de experiencia para obtener puntaje adicional, se puede utilizar el mismo certificado laboral de 10 años para cumplir con ambos requisitos?, ¿Es correcto nuestro entendimiento?

#### **Respuesta No. 24.13**

Se aclara que los requisitos habilitantes técnicos son los señalados en el numeral 3.3 (Capacidad Técnica) del Análisis Preliminar. Por su parte, los criterios de evaluación y ponderación corresponden a los señalados en el numeral 4 del Análisis Preliminar.

Adicionalmente, de acuerdo con el criterio de evaluación denominado “VINCULACIÓN DE ESPECIALISTAS EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG)” se asignará puntaje al proponente que se comprometa a vincular en el equipo mínimo de trabajo, **adicional al exigido inicialmente en el Anexo Técnico**, un especialista en desarrollo de Sistemas de Información Geográfica (SIG).

### **OBSERVACIÓN No. 25**

**Observante:** BPM-LAT - BPM BUSINESS PROCESS MANAGEMENT LATINOAMERICA LTDA <mauricio.obregon67@gmail.com>

**Fecha:** martes, 25 de julio de 2023 2:59 p. m.

#### OBSERVACIONES

Observación Nro.	3
Documento	A20. Anexo 20 anexo técnico
Folio	18
Sección	Capa de Servicios
<b>Texto en el Documento</b>	
Planificación y Estructuración de Proyectos:	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
¿Cuántos usuarios pueden ejecutar la tarea de <u>Planificación y Estructuración de Proyectos</u> ?	

### **Respuesta No. 25.1**

Se aclara que la definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

Observación Nro.	4
Documento	A20. Anexo 20 anexo técnico
Folio	19
Sección	Capa de Servicios
<b>Texto en el Documento</b>	
Seguimiento a Proyectos	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
¿Cuántos usuarios pueden ejecutar la tarea de <u>Seguimiento de Proyectos</u> ?	

### **Respuesta No. 25.2**

Se aclara que la definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

<b>Observación Nro.</b>	5
<b>Documento</b>	A20. Anexo 20 anexo técnico
<b>Folio</b>	20
<b>Sección</b>	Capa de Servicios
<b>Texto en el Documento</b>	
<b>Administración de Usuarios</b>	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
<p>¿Cuántos usuarios se consideran en los siguientes roles?</p> <p>Los roles dentro del sistema pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Administrador</li> <li><input type="radio"/> Aprobador/Revisor</li> <li><input type="radio"/> Consulta</li> <li><input type="radio"/> Actualización de información (actividades)</li> <li><input type="radio"/> Gestión o Gestor</li> </ul>	

### Respuesta No. 25.3

Se aclara que la definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

<b>Observación Nro.</b>	6
<b>Documento</b>	A20. Anexo 20 anexo técnico
<b>Folio</b>	20
<b>Sección</b>	Capa de Servicios
<b>Texto en el Documento</b>	
<b>Auditoría</b>	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
<p>¿Cuántos usuarios se consideran en el rol de auditor?</p>	

### Respuesta No. 25.4

Se aclara que la definición de estos aspectos hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

<b>Observación Nro.</b>	7
<b>Documento</b>	A20. Anexo 20 anexo técnico
<b>Folio</b>	20
<b>Sección</b>	<b>Requerimientos No Funcionales</b>
<b>Texto en el Documento</b>	
El acceso a la herramienta de gestión de proyectos debe ser a través de Internet, de forma que se pueda acceder por parte de los usuarios vía internet, en línea, desde cualquier sitio nacional o internacional y desde cualquier equipo y/o dispositivo con navegador (browser).	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
¿Quién provee la plataforma servidor de aplicaciones Windows Server y servidor base de datos SQL?	

### Respuesta No. 25.5

Se aclara que en el Numeral 6 (Infraestructura) del Anexo Técnico se encuentran señaladas las condiciones frente al licenciamiento de las herramientas de desarrollo, las cuales deben ser provistas por el contratista.

<b>Observación Nro.</b>	8
<b>Documento</b>	A20. Anexo 20 anexo técnico
<b>Folio</b>	20
<b>Sección</b>	<b>Requerimientos No Funcionales</b>
<b>Texto en el Documento</b>	
El acceso a la herramienta de gestión de proyectos debe ser a través de Internet, de forma que se pueda acceder por parte de los usuarios vía internet, en línea, desde cualquier sitio nacional o internacional y desde cualquier equipo y/o dispositivo con navegador (browser).	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
¿El proveedor debe suministrar el alojamiento de la plataforma servidor en Cloud en el modelo IaaS Infrastructure as a Service? ¿O la entidad cuenta con la infraestructura de servidores sobre la cual operara el sistema de gestión y seguimiento de proyectos?	

### Respuesta No. 25.6

Se aclara que en el Numeral 6 (Infraestructura) del Anexo Técnico se encuentran señaladas las condiciones frente al licenciamiento de las herramientas de desarrollo, las cuales deben ser provistas por el contratista.



<b>Observación Nro.</b>	9
<b>Documento</b>	A20. Anexo 20 anexo técnico
<b>Folio</b>	20
<b>Sección</b>	Requerimientos No Funcionales
<b>Texto en el Documento</b>	
El acceso a la herramienta de gestión de proyectos debe ser a través de Internet, de forma que se pueda acceder por parte de los usuarios vía internet, en línea, desde cualquier sitio nacional o internacional y desde cualquier equipo y/o dispositivo con navegador (browser).	
<b>Análisis del Texto en el Documento</b>	
<b>Observación y/o Sugerencia y/o Solicitud</b>	
¿La entidad requiere el licenciamiento de la plataforma BPM low code para la gestión de proyectos en modalidad de adquisición a perpetuidad? ¿O requiere un modelo de arrendamiento en el modelo SaaS Software as a Service?	

### Respuesta No. 25.7

Se aclara que el objeto del presente contrato no es la adquisición de licenciamiento ni arrendamiento de software.

### **OBSERVACIÓN No. 26**

**Observante:** SERVINFORMACIÓN <monica.berdugo@servinformacion.com>

**Fecha:** miércoles, 26 de julio de 2023 12:07 p. m.

Teniendo en cuenta que las respuestas a las observaciones enviadas se publicarán un día antes del cierre, solicitamos a la entidad ampliar la fecha de entrega de las propuestas a tres o cuatro días máximo, esto para que los oferentes cuenten con más tiempo para el análisis y estructuración de la oferta, después de las respuestas.

### Respuesta No. 26

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que según Adenda No. 1 el cronograma establece que la fecha de publicación de respuestas a las observaciones es el 31/07/2023 y el término para presentación de propuestas es hasta el 31/08/2023.

### **OBSERVACIÓN No. 27**

**Observante:** ASES SOFTWARE SAS <jvelez@asesoftware.com>

**Fecha:** jueves, 27 de julio de 2023 6:11 a. m.

1. Se solicita a la entidad que para indicador financiero Razón de Cobertura de Intereses el requisito sea mayor o igual a 1.56, esto con el fin de que haya más pluralidad de oferentes

### RESPUESTA No. 27.1.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación y mantiene el indicador razón cobertura de intereses exigido en el Análisis Preliminar, en

razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

2. Se solicita a la entidad que para acreditar la experiencia en máximo dos contratos terminados y/o liquidados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, esto permite demostrar mucha más experiencia.

#### **RESPUESTA No. 27.2.**

No se acoge la observación por cuanto la regla establecida en el numeral 3.3 (Capacidad Técnica) del Análisis Preliminar fue contemplada en consideración al avance y cambio de la tecnología.

3. Se solicita a la entidad que el número de incidencias gestionadas, la penalidad asociada al incumplimiento de los ANS de dichos productos/incidencias, nunca podrá superar el 5% del valor de la facturación del periodo, esto con el fin de no generar deterioro patrimonial del proveedor.

#### **RESPUESTA No. 27.3.**

No se acoge la observación, ya que se busca que la calidad de los productos sea la más alta en consideración de las necesidades del contratante. Por ello, el proponente que resulte seleccionado deberá disponer los recursos necesarios para asegurar dicha calidad.

4. Se solicita que para el perfil gerente de proyecto se permita siete (7) años de experiencia profesional, con el fin de que haya más pluralidad de oferentes

#### **RESPUESTA No. 27.4.**

No se acoge la observación, ya que se busca que el equipo de trabajo cuente con la experiencia necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto del presente proceso.

5. Se solicita que, para el perfil de Especialista en planeación, monitoreo y evaluación de proyectos, se adicione a la formación académica ingeniería de sistemas ya que profesionales en esta carrera pueden ejercer en este perfil

#### **RESPUESTA No. 27.5.**

Revisada la observación, esta será acogida. En consecuencia, se realiza modificación mediante Adenda No. 2.

6. Se solicita que para el perfil Profesional en experiencia de usuario gestión del cambio se adicione a la formación académica la profesión de diseño, y diseño industrial

#### **RESPUESTA No. 27.6.**

No se acoge esta observación debido a que el perfil del diseñador industrial se enfoca al desarrollo de conceptos de productos manufacturados y no al desarrollo de software.

7. ¿Por favor aclarar cuál es el porcentaje de disponibilidad mensual de todos los integrantes del equipo mínimo? ¿Se cuenta un mes como 160 horas?

**RESPUESTA No. 27.7.**

Se aclara que la disponibilidad será de acuerdo con la etapa del proyecto. En todo caso dicha programación deberá incluirse dentro de la Planeación del Proyecto (Plan de gestión de recursos humanos). En todo caso, la disponibilidad de los integrantes del equipo debe ser del 100%, en las etapas respectivas que les corresponda.

8. ¿El equipo mínimo y su respectiva documentación debe presentarse con la propuesta?

**RESPUESTA No. 27.8.**

De conformidad con lo establecido en la Nota 2 del numeral 4 del Anexo No. 20 ANEXO TÉCNICO: "Una vez suscrito el contrato, **el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida con los soportes correspondientes del equipo mínimo de trabajo**, para verificación del cumplimiento de los perfiles especificados en el presente. La aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato, por tal razón, no se procederá con el inicio de la ejecución del contrato hasta que se cuente con la respectiva aprobación." (Subraya fuera de texto).

En este sentido, mediante Adenda No. 2 se precisa que los interesados en presentar propuesta deberán aportar la Carta de compromiso de equipo mínimo de trabajo, para lo cual se incluye el Anexo No. 21.

9. ¿El ambiente de desarrollo, pruebas, y producción será suministrado por la entidad?

**RESPUESTA No. 27.9.**

Se aclara que en el numeral 6 (Infraestructura) del Anexo Técnico se encuentran señaladas las condiciones frente a los ambientes de desarrollo, pruebas y producción.

10. Se solicita a la entidad tener en cuenta los indicadores financieros a través de RUP, y el cumplimiento del Decreto 579 de 2021, cuando en los certificados del RUP se presente la información financiera de los dos o tres últimos años, se evaluarán los indicadores "teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

**RESPUESTA No. 27.10.**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación toda vez que, el proceso de selección se estructuró de acuerdo con las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de la gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP cuyo ámbito de aplicación abarca todos los procesos de selección, contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, en este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2022 , teniendo en cuenta las necesidades operativas del contrato, presupuesto, plazo, forma de pago y ejecución del mismo, el cual requiere de un contratista que cumpla con obligaciones financieras a corto plazo.

11. ¿A qué hace referencia la frase "Los proyectos deben permitir la configuración de otros tipos de proyectos"?

**RESPUESTA No. 27.11.**

Se aclara que dentro de los proyectos PDET a cargo de la ART, existen unos relacionados con obras de infraestructura como vías, escuelas, parques, bibliotecas y similares y de acuerdo con lo previsto, este tipo de proyectos son los primeros en sistematizarse a través del aplicativo. Sin embargo, también se gestionan proyectos productivos o de otra índole.

Así mismo el Fondo Colombia en Paz administra recursos para financiar proyectos de diversa naturaleza como obras de infraestructura, proyectos ambientales, proyectos productivos, catastro multipropósito, sustitución de cultivos, niñez y adolescencia, entre otros.

Así las cosas, el sistema de información debe ser diseñado para permitir la parametrización de las diversas tipologías de proyectos en su módulo de planificación y estructuración de proyectos y el monitoreo respectivo soportado en el módulo de seguimiento a proyectos.

12. Cuando se menciona "visualizar", como en el caso de: "Visualizar la información contractual del contrato", ¿se hace referencia a un CRUD (crear, leer, actualizar y eliminar)?

**RESPUESTA No. 27.12.**

Desde la ART se considera que se debe contemplar el CRUD, sin embargo esto hace parte de la Etapa de Análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

13. Favor explicar la siguiente observación: "Se debe garantizar la trazabilidad, consistencia e integridad de la información sin que se afecte la información maestra en un instante del tiempo."

#### **RESPUESTA No. 27.13.**

La definición de estos aspectos se encuentra en el módulo seguimiento de proyectos cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.1 del Anexo Técnico.

14. Puede dar más detalles al respecto: "Los informes deben permanecer en el tiempo y no deben ser afectados por registros administrativos generados de manera posterior." Porque la alternativa para los informes es acotarlos por tiempo (día, mes, año) o generar snapshots en PDF o archivos similares que implican un almacenamiento.

#### **RESPUESTA No. 27.14.**

Los informes deben tener históricos y la definición de estos aspectos hace parte en el módulo seguimiento de proyectos cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.1 del Anexo Técnico.

15. Con respecto a la migración de datos, qué cantidad de registros por tabla se requiere migrar, ¿cuántas tablas y qué tipos de datos (por si requieren transformación a un nuevo tipo)?

#### **RESPUESTA No. 27.15.**

La definición del detalle de los datos y tablas a migrar deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

16. Con respecto a la interoperabilidad, ¿cuáles y cuántos servicios desean exponer y consumir para intercambiar información entre las aplicaciones?

#### **RESPUESTA No. 27.16.**

Por parte de la ART, debe interoperar con el ERP y Sistema de Gestión de Oferta, sin embargo, se aclara que estos aspectos deben ser definidos en la etapa de análisis cuyas actividades y entregables están señaladas en el numeral 2.3 del Anexo Técnico.

#### **OBSERVACIÓN No. 28**

**Observante:** LUIS CORREDOR <lc@tecnologiaencontexto.com>

**Fecha:** jueves, 27 de julio de 2023 6:52 p. m.

1. Con el fin de darle mayor oportunidad a las empresas nuevas, que sin embargo cuentan con una experiencia relevante para el desarrollo del objeto del contrato, solicitamos modificar en el documento de Análisis Preliminar, el numeral 3 del numeral 3.1 Capacidad Jurídica, de la siguiente forma:

*"3. Para personas jurídicas tener como mínimo dos (2) años de constitución con antelación a la de cierre de la presente convocatoria."*

### RESPUESTA No. 28.1.

De acuerdo con la observación realizada, dada la complejidad del objeto a ejecutar en el presente proceso, para la entidad contratante es importante que las personas jurídicas que se presenten cuenten con trayectoria e idoneidad suficiente. En consecuencia, no se acoge su observación.

2. Con el fin de darle mayor oportunidad a las empresas nuevas, que sin embargo cuentan con una experiencia relevante para el desarrollo del objeto del contrato, solicitamos modificar en el documento de Análisis Preliminar, el numera 3.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA, de la siguiente forma:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual 1
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 90%
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual \$406.807.520

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual 0%
Rentabilidad del Patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual 0%

### RESPUESTA No. 28.2.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge las observaciones y mantiene los indicadores exigidos en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.

3. En el Anexo 20. ANEXO TÉCNICO, solicitamos admitir para la formación académica indicada para el Líder de Calidad en el numeral 4, diferentes certificaciones de calidad al Certificado en ISTQB, que cumplan igualmente con estándares altos de calidad.

### RESPUESTA No. 28.3.

No se acoge, la observación. Se requiere que tenga la certificación ISTQB, sin considerar el nivel de dicha certificación y que necesariamente cuente con la experiencia de 3 años, tal como se señala en el Anexo No. 20 ANEXO TÉCNICO.

## **OBSERVACIÓN No. 29**

**Observante:** CAMILO VARGAS <camilo508.cv@gmail.com>

**Fecha:** jueves, 27 de julio de 2023 10:16 p. m.

Dentro del proceso del asunto, y cuyo objeto es "Contratar los servicios para el análisis, diseño, desarrollo, pruebas y puesta en operación de una solución de software que permita a la Agencia de Renovación del Territorio – ART y al Fondo Colombia en Paz – FCP, registrar, compartir, procesar y exponer la información relacionada con la estructuración y ejecución de obras y proyectos a su cargo y que facilite el seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de los proyectos.", en su anexo preliminar se indica:

### **3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje para calificar, pero será verificada como elemento habilitante dentro de los parámetros establecidos para el efecto, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro del proceso no será habilitado para participar.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1,3
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$406.807.520

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 4%
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 4%

En este sentido, y teniendo como base lo establecido en el decreto N. 1041 DE 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.

Solicito respetuosamente, se estudie la posibilidad de permitir presentar la información financiera del mejor año de uno de los tres últimos, como requisito habilitante respecto a la capacidad financiera de los proponentes que estén interesados en presentar propuesta en el proceso que nos ocupa.

Lo anterior en virtud del principio de igualdad y libre concurrencia del que gozan este tipo de procesos en Colombia.

## **RESPUESTA No. 29**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación toda vez que, el proceso de selección se estructuró de acuerdo con las normas del derecho privado, con plena observancia de los principios de la función pública y de la gestión fiscal de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del FCP cuyo ámbito de aplicación abarca todos los procesos de selección, contratos, y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, en este sentido, la capacidad financiera habilitante se estableció como resultado del análisis correspondiente a la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades, correspondiente al año 2022 , teniendo en cuenta las necesidades operativas del contrato,

presupuesto, plazo, forma de pago y ejecución del mismo, el cual requiere de un contratista que cumpla con obligaciones financieras a corto plazo.

### **OBSERVACIÓN No. 30**

**Observante:** REDESIS <gerencia.comercial@redesis.com>

**Fecha:** viernes, 28 de julio de 2023 8:48 p. m.

**3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Razón de Cobertura de Intereses:** Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el Nivel de endeudamiento (NDE). Se verifica la capacidad que tiene el proponente para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula  $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$ .

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual 2 Solicitamos muy amablemente a la entidad el modificar este ítem disminuir este porcentaje y Se considerare HÁBIL el proponente que presente una RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES igual o superior a 0, toda vez que esta es suficiente para evidenciar la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus obligaciones o determinados cargos sin comprometer la salud financiera de la empresa

### **RESPUESTA No. 30**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, no acoge la observación y mantiene el indicador razón cobertura de intereses exigido en el Análisis Preliminar, en razón al análisis y nueva revisión del sector económico en el que se verificaron en otros aspectos el presupuesto, plazo, forma de pago, ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes.